TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid Provincias Posesiones de Africa. Extranjero	Un mes Un trimestre Un trimestre Un trimestre	5 20 80 45	pts. u u
---	--	---------------------	----------------

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración, en casa de los Agentes
en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada linea o fracción. REBAJA GRADUAS

	-		J-0-4 C	230	11111	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	CACCAG	44.2		
			125	pes	etas.	• • • •	• • • • • •		el 10 p	or ING
idem	(4.	đе	250	idea	n				ei 20 p	
ldem	id.						• • • • • •		e. Bu p	
									02 00 p	

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantia de las mismas, varía entre 9°25 y una peseta.

Los annucios se reciben en la Administración à las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 à 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA — TELÉFONO 33

GACETA DE MADRID

BUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo honores de Jefe de Administración civil á D. Adolfo Camiñas y Crespo, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos.

Real orden prohibiendo temporalmente la entrada en nuestros puertos de los objetos que se expresan, procedentes de Orán.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden referents á la constitución en Ibiza de la Junta de patronato de la Fundación protectora del Museo de dicha ciudad.

Administración central:

Instrucción pública. — Subsecretaría. — Convocando á los opositores á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad de Santiago.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Adjudicando el suministro de cinco cilindros compresores con destino á las provincias de Alicante, Burgos, Cádiz, Tarragona y Salamanca á D. José Valls.

Ordenes aprobatorias de proyectos de reparación de las carreteras que se expresan. Otorgando á la Compañía de Tranvías de la Coruña la concia, lindante con la playa de Sa gueira en la ría de Vigo. Canal de Isabel II.—Anunciando el extravio de una certifi-

cación.

Administración previsolal:

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Señalando día para verificar la subasta del segundo lote de ropas y efectos excluídos en el Hospital de Marina de este Departamento.

cesión de un tranvía con tracción animal desde la travesía de la Primavera hasta el puente de Monelos. Autorizando á D. Francisco Fernández Cervera para am-

pliar una fábrica de salazón de pescado de su pertenen-

Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid.—Subasta para la venta de tres lotes de lana procedente del esquileo perteneciente á dicho establecimiento.

Oomisiones liquidaderas de Ouerpos disuellos de Ultramar.—Relaciones de individuos que están terminados sus ajustes y no han reclamado los alcances. Diputación provincial de Toledo.—Subasta del racionado á

Diputación provincial de Toledo.—Subasta del racionado á los Establecimientos reunidos de la Beneficencia provincial.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal.

Alcaldia constitucional de Castropol.— Anunciando | hallarse vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento constitucional de San Pedro de Latarce.—Subas-

ta para la construcción de nuevas Escuelas públicas de niños de ambos sexos.

niños de ambos sexos.

Alcaldía constitucional de Vega de Ribadeo.—Anunciando la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Edictos de Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Marina.

Aumoiss y noticias cholales:

Unión Alcoholera Española.—Caja Vitalicia de Pensiones. La Oleo Harino Eléctrica del Condado.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Oódigo de Comercio.

Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Sociedad Balnea-

rio de Betelu.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológia.

cas en España y en el extranjero. Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 113 y 114 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo I.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, que llegaron en la tarde de ayer á esta Corte, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en conceder á D. Adolfo Camiñas y Crespo, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en San Ildefonso á veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva.

REAL ORDEN

Habiéndose declarado oficialmente la existencia de la peste bubénica en Orán, procede la inmediata adopción de cuantas disposiciones sean convenientes para impedir la propagación á nuestro territorio de una enfermedad cuyos desastres son harto conocidos. Entre las aludidas medidas de previsión debe incluirse el uso de la autorización concedida al Gobierno por el epígrafe 3.º del art. 182 del vigente Reglamento de Sanidad exterior respecto á la prohibión temporal de entrada en nuestros puertos de las mercancías y objetos comprendidos en la categoría de sustancias muy contumaces y la adopción de los medios conocidos para la destrucción de las ratas de á bordo é impedir su paso á tierra; en su consecuencia,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que quede temporalmente prohibida la entrada en nuestros puertos de los harapos, trapos viejes, ropa usada sucia, colchones, almohadas y mantas usadas, ropas de cama sucias y las camas viejas de madera, cuando estos objetos no se consideren como equipajes ó mercancías de tránsito, en cuyo caso quedarán comprendidos en el régimen sanitario que imponen los artículos 185 y 188 y concordantes del citado Reglamento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por las Direcciones de las Estaciones sanitarias de la jurisdicción de V. S. se extremen las medidas adecuadas para la destrucción de las ratas de á bordo y evitar que pasen á tierra.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad en los puntos de su jurisdicción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1907.

CIERVA

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA W BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 9 del actual,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Junta de patronato de la Fundación protectora del Museo de Ibiza se constituirá en aquella ciudad en el plazo de seis meses, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID del Real decreto de su creación, con los Vocales elegidos por las entidades á quienes corresponde estar representadas en ella.

En esta primera sesión elegirá, por mayoría de votos, su Presidente y Secretario.

2.º Si en la indicada fecha no hubiera elegido Vocal alguna de aquellas entidades, ó en cualquier tiempo ocurriera una vacante, la Junta podrá, si lo considera necesario, nombrar Vocales interinos hasta completar el número de ocho, de que debe constar; pero aquéllos cesarán cuando se presenten los propietarios.

3.º El cargo de Vocal de esta Junta es amovible y por tiempo indeterminado.

- 4.º Al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes corresponderá la alta inspección sobre el modo de constituirse y funcionar esta Junta.
 - 5.º Serán funciones de la misma:
- a) Ordenar y dirigir las excavaciones en la Necrópolis de Ereso, cuidando de que no se interrumpan, para lo cual empleará permanentemente dos jernaleros, pagados de los fondos de la Fundación.
- b) Ordenar asimismo otras excavaciones que considere necesarias para descubrir nuevos yacimientos arqueológicos en las islas Baleares.
- c) Redactar un libro diario de excavaciones, extendiendo en él nota detallada de los hallazgos.
- d) Procurar la adquisición, por compra ó donativo, de los objetos hallados por otras personas ajenas á la Fundación, y de no ser posible, gestionar para que no salgan de las islas, inscribiéndolos en un registro especial, en el que se harán constar las sucesivas traslaciones de dominio.
- e) Proponer al Conservador del Museo y de la Necrópolis, que será nombrado por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.
- 6.º De los hipogeos de la Necropolis de Ereso y de los que se descubran en la de Ibiza latinizada se reservarán 60 para que puedan ser explorados per les arqueologos venideros.
- 7.º La Junta de patronato irá entregando al Museo de Ibiza los objetos que descubra ó adquiera, pudiendo entregarlos en depósito y quedando á su arbitrio determinar la ocasión y forma en que el ingreso haya de hacerse con otro carácter definitivo.
- 8.º Las colecciones del Museo Arqueológico de Ibiza no podrán ser trasladadas en todo ni en parte á ninguna otra región.

Esto no excluye la presentación de sus objetos por tiempo limitado en certámenes y exposiciones nacionales ó extranjeras.

Sólo en circunstancias muy excepcionales, por un caso de fuerza mayor y per acuerdo unánime de todos los individuos de la Junta de patronato y del Gobierno, podrá acordarse la traslación de ese Museo ó de parte de sus colecciones.

9.º Para el servicio facultativo del Museo Arqueológico de Ibiza se destinará un empleado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que será el Jefe del establecimiento, habiendo de pasar ahora á este destino el Oficial de cuarto grado D. Rafael Vidal y García, adscrito á la Biblioteca de Palma de Mallorca, cuya plantilla quedará reducida á un solo emplea. do, en vez de los des que, en previsión de este caso, se le asignaron en la Real orden de 12 de Mayo último sobre distribución del personal.

10. Se crea una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza y de la Necrópolis de Ereso, detada con el sueldo ó gratificación anual de 2.000 pesetas, y otra de Ordenanza del referido Museo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Se consignará la cantidad de 1.000 pesetas para gastes de material de oficina y escritorio al Museo, y otras 1.000 como subvención á la Junta de patronato para auxiliar las excavaciones.

Todas estas partidas se incluirán en el presupuesto

11. De las 5.000 pesetas consignadas en el capítule 16, artículo único, concepto «Para todos los gastos que ocasione el sostenimiento del Museo Arqueológico de Ibiza», del presupuesto vigente de este Ministerio, se destinarán 1.000 pesetas para libros de consulta, y las 4.000 restantes para los gastos de instalación del Museo, tales como vitrinas, mesas, armarios, pedestales, jornales y demás.

Lo que de Real orden digo á V.S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada Catedra se servirán concurrir el lunes 4 del próximo Noviembre, á las tres de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; debiendo justificar en dicho acte ante el Tribunal su aptitud legal, y presentar un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin los cuales requi-

sitos no serán admitidos á dicha oposición.

Desde el sábado 26 del actual, y en la Secretaria de la referida Facultad, estará el Cuestionario á disposición de los opo-

sitores durante los ocho días reglamentarios.

Madrid 5 de Octubre de 1907.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras. - Conservación y reparación,

Vistas las cuatro proposiciones presentadas por John H. Richardson, D. Guillermo Rinck, D. José Valls y D. Pedro Oromi en el cuarto concurso celebrado en esta Dirección general el día 31 de Julio último para la adquisición de cuatro cilindros compresores de vapor con destino á las provincias de Alicante, Burgos, Cádiz y Tarragona, y dos más, si se estimase conveniente, á las de Huelva y Salamanca:

Visto el informe del Consejo de Obras públicas; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto adjudicar el suministro de cinco cilindros compresores, con destino á las provin cias de Alicante, Bargos, Cádiz, Tarragona y Salamanca, á D. José Valls, que es el proponente que el Consejo de Obras públicas recomienda en primer lugar, quien se compromete a suministrar dichas maquinas con arregio a las bases publicadas en la Gacera del día 28 de Junio y por la cantidad de 104.250 pesetas, a razón de 20.850 pesetas cada uno, a pagar con cargo al capítulo 10, art. 3.°, concepto 3.°, del vigente presupuesto.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Mi-

Examinado el provecto de reparación de los kilómetros 56. al 71 inclusive, que componen el trozo l.º de la sección ter-cera de la carretera de Avila á Talavera de la Reina, en esa provincia, y que comprende las obras de explanación, fábrica, afirmado, accesorias, conservació n y acopios, y hallándose el proyecto redactado con sujeción, á los formularios vi-

gentes; S. M. el Ray (Q. D. G.), de conformid ad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar dicho documento por el importe de su presupues to de contrata, que asciende á 113.077 20 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno y formular el pliego de condiciones part iculares y econó-

micas que ha de regir en la contrata. De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. mucho a años. Madrid 2 de Octubre de 1907. El Director general, An irade. Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Avila.

Examinados los proyectos de acopios de piedra machacada para reparación del firme de la primera sección de' la carretera de Madrid à Francia, provincia de Segovia, y d el empleo y consolidación de dichos acopios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar am bos documentos, el primero por su presupuesto de contrata, que aseiende á 37.334'10 pesetas, y el segundo por el suyo de administración, importante 9.146'40, sumando ambos presupuestos la cantidad de 46.480 50 pesetas; y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considero oportuno, y formular el pliego de condiciones particu-

lares y económicas que ha de regir en la contrata. De orden del Sr. Maistro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid

2 de Octubre de 1907.-El Director general, Andrade.-Senor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de

Examinado el proyecto de acopios de piedra para repara-ción de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal,

en esa provincia; S. M. el Rey (G. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar el referido documento por el importe de su presupuesto de contrata de 98.566.50 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que han de mais en la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata

que han de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo à V. S. para su conocimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 2 de Ostubre de 1907. El Director general, Andrade. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Toledo.

Examinados los proyectos de acopios de piedra machacada para reparación del firme de la carretera de Cuéllar á Olmedo, en esa provincia, y el del empleo y consolidación de di-

chos acopios; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar ambos documentos, el primero por su presupuesto de contrata, que asciende à 25.440 09 pesetas, y el segundo por el suyo de administración, importante 10.415 69 pesetas, sumando ambos presupuestos la cantidad de 35.855 75 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones par-

considere oportuno, y iorimular el pilego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento. Díos guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Segovia.

Examinados los proyectos de acopios de piedra machacada para reparación del firme de la segunda sección de la carre-tera de Madrid á Francia, en esa provincia, y el del empleo y consolidación de dichos acopios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar ambos dacumentos, el primero por su presupuesto de contrata, que asciende à 19 911 70 pesetas, y el segundo por el suyo de administración, importante 8.384 20, sumando ambos presupuestos la captidad de 28.295 90 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considera oportuno, y formular el pliego de condiciones particu.

lares y económicas que han de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Sr. Ingeniero

Jefe de Segovia.

Examinado el proyecto de reparación de los kilómetros 81, 82 y 83 de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, en esa provincia, que comprende la de los desperfectos causados en las obras de explanación, fábrica y afirmado de de aquéllos, y encontrando el proyecto redactado con suje-

ción á las fórmulas vigentes;
S. M. el Rey (Q. D. G.), da conformidad con lo propuesto
por esta Dirección general, se ha servido aprobar el referido
documento por el importe de su presupuesto de ejecución material, que, con la adición del 3 por 100 para imprevisto y accidentes del trabajo, asciende á 15.762 54 pesetas, y disponer que, dada la naturaleza de las obras, se ejecuten por el sistema de administración cuando se determine.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para sn conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Murcia.

Examinados los proyectos de acopios de piedra machacada para la reparación del firme de los kilómetros 33 al 52, que constituyen el trozo 2.º de la carretera de segundo orden de Loja al puerto de Torre del Mar, en esa provincia, y el del empleo y mano de obra de dichos acopics extensión de rece-bo y consolidación del firme en los referidos kilómetros; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto

por esta Dirección general, se ha servido aprobar ambos documentos, el primero por su presupuesto de contrata, que asciende á 53.160 54 pesetas, y el segundo por el suyo de administración, importante 16.456 93 pesetas, sumando ambos presupuestos la cantidad de 69.617 pesetas 52 céntimos, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en

De orden del Sr. Ministro lo digo à V. S. para su conocimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.=El Director general, Andrade.=Sr. Ingenic-ro Jefe de Obras públicas de Granada.

Examinado el proyecto de reparación de los kilómetros 72 4, que componen el trozo 2.º de la sección 3.ª de la carretera de Avila á Talavera de la Reina, provincia de Avila, y que comprende las obras de explanación, fábrica, afirmado, accesorias y conservación y acopios, y hallándose el proyecto redactado con sujeción á los formularios vigentes:

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar dicho documento por el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á 99.981'57 pesetas, y autorizar á este Centro directivo para realizar dicho servicio cuando lo considere oportuno, y formular el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Director general, Andrade.—Se-nor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Avila.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión del tranvia con tracción animal en la Coruña, desde la travesía de la Primavera hasta el puente de Monelos:

Resultando de dicho documento que el acto de la subasta se ha celebrado con todas las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el art. 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandados observar para este acto por la Real orden de 6 de Julio último, sin que se haya presentado proposición alguna en el remate para optar á la concesión; y

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente

fianza, formuló la Compañía de tranvías de la Coruña, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 24 de Junio del corriente año;

S. M. el Rey (O. D. G.) ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y, como consecuencia, otorgar á la Compañía de tranvias de la Coruña la concesión de un tranvía con tracción animal desde la travesía de la Primavera hasta el puente de Monelos (Coruña), con arreglo al proyecto aprobado, y sujetándose esta concesión al pliego de condicio-nes particulares antes mencionado y tarifas que han servido de base á la subasta, y se publicaron en la GACETA DE MA-DRID del día 11 de Julio de 1907.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esa capital y Jefatura de Obras públicas de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1907.—El Director general, R. Andrade. = Sr. Gobernador civil de la provincia de la

Negociado de Puertos.

Examinado el expediente instruído á instancia de D. Francisco Fernández Cervera en solicitud de autorización para ampliar una fábrica de salazón y conserva de pescado que posee lindante con la playa de Salgueira, perteneciente á la ría de Vigo:

Resultando que el expediente se halls instruído con arre-glo á lo que dispone el art. 9.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 20 de Agosto de 1883 para tramitar las concesiones de que trata el capítulo 6.º de la vigente ley de

Resultando que los informes emitidos por la Junta de Sanidad y el Ministerio de Marina son favorables à la concesión

Resultando que en el informe del Ministerio de la Guerra se manifiesta que no hay inconveniente alguno por lo que afecta al ramo de Guerra en que se acceda á lo solicitado, con

las condiciones que en su informe detalla: Considerando que el Ingeniero Jefe de Obras públicas in-forma que de los documentos examinados resulta que todos los informes son favorables, y que la ampliación de la fábrica que proyecta ejecutar D. Francisco Fernández Cervera no causará perjuicio á los servicios de los Ministerios de Fo-mento y Marina, y estando conforme con el dictamen emitido por el Ingeniero D Eduardo Cabello, relativo á que los datos locales que figuran en el proyecto están conformes con los que aparecen en el terreno, salvo pequeñas diferencias en las dimensiones que no afectan á aquél en la esencia, opina que no hay inconveniente en que se otorgue la cencesión que

que no hay inconveniente en que se otorque la concesión que se solicita, informando al peticionario de las condiciones que en el informe determina;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y propuesta de esta Dirección general, ha tenido á bien conceder la autorización que solicita D. Francisco Fernández Cervera para ampliar una fábrica de salazón y conserva de pescado de su pertenencia, lindente con la playe de Salaguaira, parteniente de la vice de lindante con la playa de Salgueira, perteniente á la ría de Vigo, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que firma el Ingeniero D. Rafael Sanz Díaz, en Pontevedra, a 26 de Junio de 1906, salvo en lo que lo modifican

las prescripciones siguientes:

a) En todo el frente de la concesión se dejará libre una faja de terreno, que constituirá la zona de vigilancia litoral,

con el ancho legal de seis metros.

b) Esta zona se ligará á nivel ó por rampa del mismo ancho con la de la concesión colindante, de manera que no

haya interrupción en el tránsito de una á otra.

Las obras se empezarán en el plazo de tres meses y se concluirán en el de diez y ocho, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MA-DRID; debiendo el concesionario dar conocimiento por escrito del día en que da principio á la ejecución de las mismas al Ingeniero Jefe de Obras públicas y al Gobernador militar de Vigo, por lo que afecta al ramo de Guerra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Real decreto de 18 de Marzo de 1903.

3.ª Antes de empezar las obras se hará el replanteo por el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó por el Ingeniero en quien delegue, levantando la correspondiente acta y plano por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta se entregará otro al concesionario, archivándose el tercero en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

El concesionario avisará al Ingeniero Jefe cuando se terminen las obras para que sean reconocidas, levantando la correspondiente acta en la forma expresada en la condición anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras estarán á cargo del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasione, así como también lo serán por los funcionarios del ramo de Guerra, á cuyo efecto se permitirá la libre entrada en ellas al Comandante de Ingenieros de Vigo ó persona en quien

6.2 Para garantir el cumplimiento de estas condiciones. el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 200 pesetas, debiendo presentar la correspondiente carta de pago al Ingeniero Jefe antes de hacer el replanteo. Dicha fianza será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de

las obras. 7.ª Esta concesión se otorga á título precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propledad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo dispuesto en el art. 50 de la vi-gente ley da Puertos, en el caso de tener que ocupar el terreno para la ejecución de obras de utilidad pública del Estado. de la Diputación ó Ayuntamiento. Asimismo queda sujeta en todo tiempo á lo legislado ó que pueda legislarse en lo sucesivo sobre construcciones en la zona militar de costas y fronteras y polémicas en las plazas de guerra, fortalezas y puntos

8.ª En caso de que la defensa lo exija, á juicio de la Autoridad militar competente, pondrá el propietario el muelle á disposición del ramo de Guerra, ó lo destruirá total ó parcial. mente, sin derecho en uno y otro caso á indemnización ni reintegro alguno.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones dará lugar á la caducidad de la concesión, que será declarada con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Obras públicas y Reglamento para su aplicación.

10. El concesionario se obliga á la observancia de lo dis-puesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1902 sobre contrato de trabajos con los obreros.

De Real orden, comunicada por el Exemo. Sr. Ministro de Fomento, lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1907.—El Director general, R. Andrade. Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

Canal de Isabel II.

Comisaría Regia.

Habiéndose extraviado la certificación núm. 540 del libro F. a., importante 24 litros de agua (tres cuartillos de real fontanero), expedida á favor de Doña Justa Fernández y Fernández por la Dirección del Canal de Isabel II, se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, Alarcón, 3, segundo; pues pasados los cuarenta días desde la fecha de la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su lugar.

El Comisario Regio, J. S. de Toca.

X-2348

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaria del Hospital.

Supendido el acto de la subasta que debió celabrarse á las once del día 20 de Septiembre último en el Hospital de Marina de este Departamento para contratar el segundo lota de ropas y efectos excluídos en el mismo durante el año 1906, en virtud de no haber llegado con tiempo oportuno el certificado del resultado obtenido en la Capitanía general del Departamento de Cádiz, se ha dispuesto, según previene el artículo 78 del Reglamento vigente de contratación, tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos en el mismo local y á igual hora á los cinco días, contados desde el siguiente à la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos Gaceta de Madrin, Diario oficial del Ministerio de Marina y Boletin oficial de la provincia de Murcia que lo inserte, ó en el primer día laborable siguiente al quinto, si éste fuera festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en esta subasta.

Cartagena 5 de Octubre de 1907.—El Secretario de la Junta de subastas, Francisco de P. Sierra. S—1090

Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid.

Se vende en pública subasta tres lotes de lana, procedente del esquileo del ganado perteneciente à dicho Establecimiento, el día 22, à las once en punto de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, hasta el 21 del corriente. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tabli-

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas. La Moncloa (Madrid) 7 de Octubre de 1907.—El Director,

Bernardo Jiménez. S-1091

Segundo batallón del regimiento Infanteria Alfonso XIII, número 62.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO — CUARTA SECCIÓN

Relación nominal de créditos, de las clases é individuos de tropa que pertenecieron al expresado batallón, y cuyos ajustes están aprobados, que se remiten al Excmo. Sr. General Inspector para su publicación en la GACETA DE MADEID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, según previene el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	CRÉDITOS — Pesetas.
Idem Idem	Ceferino Rubio Moreno	565'80
	Total	3.111'80

Aranjuez 27 de Septiembre de 1906. — El Comandante, Jefe de la Sección, Manuel Hernández. — V.º B.º — El Coronel, Brualla. — P—519

Batallón Cazadores Expedicionario, núm. I.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE FILIPINAS TERCERA SECCIÓN

Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa cuyos ajustes han sido aprobados durante el mes de la fecha, y que se relacionan para la debida publicidad, en armonía con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo último (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL ALCANCE Pesetas.
Idem	Pedro Astiz Ezcurra José Teixidor Vallés Simplieio Muñoz Villanueva Ricardo Castro Albero Total	4 '25 56 '40 449 '95 12 '45 523 '05

Reus 30 de Junio de 1907. = El Capitán, Jefe accidental de la Sección, Enrique Garicochea. = V. $^{\circ}$ B. $^{\circ}$ = El Coronel, Darnell. P-534

Primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los Sres. Jefes, Cficiales, clases é individuos de tropa que pertenecieron en Cuba al mismo, los cuales no han selicitada hasta la fecha sus alcances.

	Arteritoritoritoritoritoritoritaria in la calculis discullizazione e e e e e e e e e e e e e e e e e e	NATURAL	EZA	ALCANCES	
CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA	– Pesetas.	OBSERVACIONES
Comandante	D. Francisco Carramiñana Or-				
	tegaD. Adolfo García Peré	Madrid	Madrid		Fallecido.
Idem	D. Victor Boyo Cid	Melilla	Granada Soria	191 35 419 15	
Segundo T. (E. res. ^a).	D. Gorgonio Moliner Martín	Alfambra	Temal	882905	Repatriado.
Zapador 2.º.	Antonio Andrés Surriol	Valencia	Valencia	398 48	Desertado.
Idem	Ambrosio Díaz García	Hontanar Bercianos de Valver-		1	Repatriado.
	Agustín Fernández Rodríguez	de	Zamora	107'09	Idem. A continuar.
Idem	Alfonso Puerta López	Bullas	Murcia	2 32 14	Desertado.
Idem	Alfonso Palmer Villaseñor Angel Rodríguez Martinez	Madrid Viñeras	Madrid Oviedo	43 95 332 30	A continuar. Repatriado.
Corneta	Adolfo Vázquez Magro Alberto Vila Rosell	MadridOlot	Madrid	306.13	Desertado.
dem	Bernardo Bastomeu Jiménez	Gandia	Valencia	139.52	Repatriado. A continuar.
[dem]	Bilamino Fernández Fernández. Blas López López	Bestiello	Oviedo Lugo	96,25 30,19	ldem. Repatriado.
Idem	Benito Mor Bartolin Baudilio Prieto Abajo	Mora	Teruel	365.21	Desertado.
Idem	Custodio Castro Castro	San Justo Belver	Zamora	69.48	A continuar. Fallecido.
Idem	Cosme Estévez Navarro Casimiro López Arias	Mislata	Valencia		ldem. Repatriado.
Idem	Constantino Rebollo Fernández.	Villahan	Valencia	169 50	Idem.
Idem	Domingo Estévez Baz Daniel Martinez Pascual	San Cristóbal Se ignora	Orense		Idem. Fallecido.
Idem	Dionisio Soriano Jiménez	Santa María de la Ala meda	Madrid	67:75	Repatriado.
Cabo	Eduardo Escudero Ladero	Puebla de Sancho Pé			_
Zapador 2.º.	Enrique Méndez López	rez Villamayor	Badzjoz Oviedo	27 .89	A continuar. Idem.
Idem	Enrique Ruiz Alonso Federico Arias López	Alcea	Zaragoza	140'18	
Idem	Florencio Angel Paredes	Fuentea amo		76 62	Fallecido.
	Francisco Castell Usieto Francisco Corbalón Picón	Huesca Cehegin	Huesca Murcia	469 98 274 94	Idem. Desertado.
Idem	Francisco Gómez Adinar Francisco López López (1.º)		Alicante	22 08	Failecido. Repatriado.
Idem	Francisco López López (2.º)	Madrid	Madrid		Idem.
Idem	Fernando Muñoz Aidado	Villanueva del Campi	Avila	186	A continuar.
Idem	Francisco Prados Arjona	Cuevas de San Mar-	Málaga	138.72	
	Francisco Rodríguez López	Santa Marta	Lugo	278.82	Fallecido.
Idem	Gregorio Arostegui Gochi Hilario Pinillo Martínez		Alava Murcia		Desertado. Fallecido.
Idem	Inccente Blanco Incógnito Isidro Domínguez Losada		Pontevedra	43.60 212.25	Idem. Repatriado.
Idem	José Armendía Arriaza.,	Pamplona		43.48	Fallecido.
Idem	José Alvarez González	San Juan de los Remedios	Santa Clara		
Idem	José Bover López	Burriana	(Cuba) Castellón		Desertado. Fallecido.
Idem	Jaan Beltrán Llenas	Mediona	Barcelona	651.35	Idem en la Coruña. A continuar.
Idem	Jesús Cabaleiro Núñez Juan Cascales Pérez	Martije Madrid	Madrid	92'10	Repatriado.
	Juan Conde Peña	Pareiro	Orense Valencia		Condicional. Fallecido.
Idem	José Encio Exposito	Madrii	Madrid		Idem. Idem.
Idem	José España España Joaquín Escarbajal Pavía	Zaragoza Se ignora	· ~ >	195.94	Idem.
	Jesús Fernández Acción José Fernández Bonajo	Gestaso Orense	Coruña Orense	301'74 360'05	Repatriado.
	José González Franco José Jiménez Fernández	Orán Se ignora	Argelia		Desertado. A continuar.
Idem	Justo García Fernández	Revargueda	Ovieto	47.17	Idem.
	Jesús González Gallego José Antonio González González	Madrid Collado	Madrid Oviedo	10.25 51.72	Repatriado.
	Jaime Guevara Martinez José Juárez Román	Paima	Murcia Granada	397 66 42 1'15	
Idem	José Lliedra López	Granada	Idem	52'95	Fallecido.
	Julián Moreno Montero Justo Mejías Romero		Toledo Idem	152 71	Inútil. Fallecido.
Idem	Joaquin Pérez González José Portos Taboada	Barruelo	Palencia Pontevedra	180'16	Idem. A continuar.
Idem	Joaquín Romero Medina	Padules	Almería	77.96	Licenciado en la Flabana.
Idem	José Boyo Martínez José Rivas Palón	Palerja	Zaragoza Barcelona	331'87	A continuar. Fallecido.
Idem	José Suárez Freira José María Suárez Intela	LuansOrdés.	Coruña	3 93 88	
Idem	José Trabanco Sánchez	Haesca	Oviedo	96 04	Fallecido.
	Jo é Zamorano Cifuentes Luciano Fierro Escobar	Granada	Granada Toledo	142413	Idem. A continuar.
Idem	Mariano Antejuela Esteban Manuel García Incógnito	Carrión	Valencia Oviedo	68'63	Repatriado. Idem.
Idem	Manuel Garcia Naveira	Culleredo	Coruña	121'29	Fallecido.
	Manuel López Dorado Manuel Quirós Malo	Lugo	Lugo Madrid	94 67	Repatriado. Idem.
Idem	Macario Suárez García Manuel Serna Segura	Villar de Candia 3 Albatera			Idem. Fallecido.
Idem	Pascual Gallinard Corbella	Fraga	Huesca	89 56	Idem.
	Pascual Martín Meló Pedro Boched Moreno	Gandía	Madrid	38:30	Idem.
Cabo	Pedro Sisterna Ortega Pedro Zavala Planeilas	Motilla del Palancar Madrid	. Cuenca	355'01	Idem.
Idem	Rafael Vadillo Zamora	Ronda	. Málaga	129,18	Idem.
Zapador 2.º.	Ricardo Fernández Ajá Rufo Fernández Trefo	Entramba aguas Viandar	. Cáceres	. 107 62	ldem. Repatriado.
Idem	Ramón García Sinchez Rafael Ibarriabal Baraguren	Moratally,	. Murcia	. 343.50	Fallecido.
Idem	Ramón Romero Villena	Mira.	. Cuenca	. 180.2	7 A continuar.
idem	Rafael Serrano Rico	Sa igr.ora	·	157.9	Idem en situación de reserva activa.
Idem	Saturnino Díaz Ibáñez Sebastián Rubio Fernández	Tor relavega Fa ado			2 A continuar. 7 Desertado.
Idem Idem	Sebastián Rubio Fernández Ulpiano Zarzosa Rojo	Fazedo	. Oviedo	. 181'2' . 94'8'	7 Desertado. 7 Repatriado.
Idem Idem Idem Idem	Sebastián Rubio Fernández	Fa'edo Valencia Salmeroncillo	Oviedo Valencia Cuenca	. 181'2 94'8 234'8	7 Desertado.

Primer batallón del regimiento infanteria Garellano, número 43.

INCIDENCIAS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos de la misma que han sido ajustados, no lo han reclamado y se remite al Excelentísimo Sr. General Inspector para su publicación en la GACETA DE MADEID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D.O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	IMPORTE de los alcances Pesetas.
Idem Idem	Arturo Gonzál z Sánchez Ambrosio Artazco Beramendi Benigi o Arbolea González Benigio López Ramos	$\begin{array}{c} 105^{\circ}05 \\ 216^{\circ}10 \\ 119^{\circ}52 \\ 163^{\circ}60 \end{array}$
Idem Idem Idem	Domingo Larrea Larrea Dimas de la Paz Expósito Enrique Petit Larrando Emilio Belber Argeles Eduardo Amorós Suay	37 46 124 04 49 61 179 25 281 37
	Eugenio Paz Morano Francisco Bruno Soler Félix Aristegui Aldecoa. Federico Ollar Pérez fgnucio Monsalve Iniesta.	90 67 57'46 35'62 19'73 191'05
Idem	José Artigas Lozano Juan Bombay Monfort. José Terán Cos Juan Mata S. Ponciano José Reguerey Cantero	152 06 38'36 406 09 22'22 71 79
IdemIdemIdemIdemIdem	Julián Vequerizo García. Juan Rodríguez López. José Díaz Sergo. Jaime Margalet Rosal. Juan García Jiménez.	228445 82669 14209 26159 18566
Idem Idem Idem Idem	José Cardenas Espinel Juan Rodríguez Garibay Juan Roguet Fort Luis Fons Ventura Modosto Arias Ureta	110'81 219'21 89'08 7'49 21'61
Idem.	Manuel Berzas Loro	106'81 151'78 202'74 63'21 37'97
IderaIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	Matro B anco Mozo Manuel Palomino Urraza Manuel González San Pablo Mariano Lorenzo Burgos Manuel Asenjo Alvarez	17 74'30 177'11 98'74 109'28
Idem Idem Idem Idem Idem	Manuel López López	68 80 43·18 88·26 60·55 163·09
IdemIdemIdemIdemIdem	Ricardo Riera Gutiérrez	122'03 277'40 84'85 110'30 109'99
Idem Idem	Tomás Alcalde Laguna Vicente Blanco Cidon sha Total	118.83 39.34 6,026.35

Bilbao 10 de Saptiembre de 1907. = El Toniente Coronel Mayor, Eusebio Fernández. = V.º B.º = El Coronel, Alvarado. P-528

Batallón Expedicionario á Filipinas, núm. 14.

comisión liquidadora de cuerpos disustros de filipinas Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa ajustados durante el mes y que se ignora su paradero por no haberlos reclamado.

radero por	no naverios reciamado.	
CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL ALCANCE Pesetss.
Soldsdo. Idem	A'ejendro García Díez Adolfo Fernández García Antonio González Souto Angel Genzález Varcalces Domingo García González Federico García García Francisco González Esteve Francisco González Esteve Francisco González Gayo Jerónimo Gutiérrez Solís José González Nieto Juan García Blanco Juan García Blanco Juan Gómez Gómez Manuel González Varela Manuel González Blanco Marcelino García González Manuel Gertal Vahamonie Robustiano Gutiérrez Fernández Saturnino Goñi Oyo Juan Huarte García Jesús de la Hidalgo Martinez Eugenio Iglesias Bianco Marcelino Hermida García Manuel Irrubarrena Igod Heginio González González Antonio López Grañas Camilo López Rodríguez Gregorio López Rodríguez Gregorio López Incógnito Manuel Losada Castro Manuel Lorenzo Rodríguez Ramón López Fernández Tomas López Coronado. Antonio Morales Rodríguez.	5'40 54 35 68 21'25 32 90 73'60 "97'70 31 25 41'90 31'80 28'30 94 90 0'40 21'25 58'30 39'95 80'70 76'45 149'90 43'70 31'35 21'75 80'25 19'70
Soldado Idem Idem	Ambrosio Montesorin Balañan Antonio Montero Sid Antonio Malanza Ibáñez	53,70 63,60 10,50
	Total	1.831'30

Reus 31 de Octubre de 1996. = El Coronel, Alfredo Darnell. P-533

Regimiento Cazadores Alfonso XIII, 32.º de Caballeria.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO

Relación nominal de los individuos del disuelto regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 32.º de Caballería, que han sido ajustados y no han reclamado sus alcances, con expresión del importe de los mismos, formalizada para su inserción en la Gacuta de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	and the state of t	and the second	
CLASES	NOMBRES	Número	IMPORTE de los alcances. Pesetas.
Sel ade. Idem.	Antonio Pastoriza Ria! Alfonso Peña Zorrilla Alejo Luis Bercebal. Angel Tello Asensio A'fonso de Cuadros Sánchez Antonio Pérez Pérez Enrique Villarreal Luque Emilio Rodriguez Rodríguez Epifanio Amor Gémez Epifanio Amor Gémez Emilio Jiménez Ruiz Francisco López Ortega Francisco Hillodra Flores Francisco Aparicio Hernández Gregorio Ortega López Gregorio Hernández López Gregorio Sánchez Fernández Juan Gatiérrez Rodríguez Juan Gatiérrez Rodríguez Juan Gatiérrez Rodríguez Juan García Tovar Jaíme Tuset Pubill José Revira Muni José Fernández Huerta José Fernández Huerta José Fernández Huerta José Pizarro Pedezjas Juan Gómez Martinez Juan José Expósito José Campos Gil José Antonio Gómez Jorge Beitia Hildorda Juan Verdugo Peña Juan Verdugo Peña Juan Cortes Cortes José Souto Lemas José Souto Lemas José Son Remigio Expósito Luis Aguilar Martín Luis Delgado Rodríguez Luis Laffite Masset Luis Barroso Romero Miguel Sánchez Artero Miguel Collado Mendoza Martín García García Manuel Gómez Martín Manuel Saliñas Campos		104'80 33:50 93:55 129'20 91'85 104'90 58'25 81'10 73:95 94:35 56'40 135'40 135'40 112'85 110'50 112'85 110'50 112'85 110'50 117'90 86'65 97'35 120 122'65 165'40 945 185'70 211'85 71'75 118'35 89:50 51'89 125'70 126'65 154'05 106'85 20'80
Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Manuel Saliñas Campos Manuel Pardiñas Suárez Manuel Sánchez Boedo Manuel García García Marcos Gil Castón Manuel Arellanos Arévalo. Pedro Llanos Balga Pedro Carrasco Rocamora. Pedro Quintana Sánchez. Rafael Moreno Pineda Rafael Pardo Banito Ramón Ballús Carreras. Rafael Expósito Expósito. Rafael Novoa López Valentín Jaime Chicharro. Valentín Blanco Ferreiro		100 75 158:25 195:10 168:40 183:30 56:80 74:65 106:50 100:50 33:60 122:40 41 211:10 9:45 101:15 134:85
	Total	57	5.908'30

Aranjuez 25 de Septiembre de 1903. = El Comandante, Jefs de la Sacción, Mariano R. Concha. = V.º B.º = El Coronel, Brualia. P-518

Primer batallón del regimiento Infantería Mallorca, número 13.

Ejército de Cuba.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos que pertenecieron á este batallón, con expresión de la cantidad que una vez ultimados sus ajustes resultan á su favor, contra las que podrán apelar á la Inspección general en el término de tres meses, transcurridos los cuales se considerará terminado y definitivo el ajuste, según lo determinado en el art. 4.º del Real decreto de fecha 21 de Mayo de 1906 (D. O., número 109).

CLASES	NOMBRES	IMPORTE Pesetas.
Cabo corneta Soldado. Idem	Adolfo Delamo Santamaría. Polegrín Pascual Plazas. José Herrero Dolgado Juan Gordón Gómez Tiburcio García Paniagua Manual Prats Prats Nicolás Sánchez Blanco Maximiliano Cardete Valero Manuel Bové Pérez. Mateo Torres Trigueros. Total.	247'50 302'80 495'05 477'35 175'30 123 75 477'35 192'15 103 247 50

Valencia II de Septiembre de 1907. = El Comandante Mayor accidental, M. I. = 7.º B.º = El Coronel.

Regimiento Cabaliería de la Reina.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos pertenecientes á este disuelto regimiento, los cuales no han reclamado sus alcances y se hallan ajustados.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesetas.
Idem Idem Idem Idem Soldado Idem Idem Idem Idem 1.a Idem 2.a Idem	Manuel Amor Soto	270'90 160'10 130'20 103'05 395'50 153'90 167'75 156'90 74'80 165'15 292'55 304'35 188'45 50'30 441 264'80 243 190'25

Alcalá de Henares 27 de Junio de 1907. = El Comandante Mayor, Federico Valverde. = V.º B.º = El Coronel, Puente. P-516

Primer batallón del regimiento Infanteria Zaragoza, número I2.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación de los individuos de dicho Cuerpo que no han reclamado sus alcances, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesetas.
Soldado 2.a. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Manuel Martínez Serrano Antonio Suárez Martínez Federico Cardona Vives Francisco Vera Castañé Juan Ríus Mayol José Reya Cando Juan Arroyo Chicano José Rius Jirones Jaime Borrás Jiménez José Moñoz Agüelba Marcos Pérez Ballester	246'70 129'65 36'70 90 52'15 112'65

Santiago 3 de Septiembre de 1907. = El Teniente Coronel Mayor, Manuel L. de Guevara. = V.º B.º = El Coronel, Eloba. P-536

Primer batallón del regimiento Infantería Galicia, número 19.

comisión liquidadora

Relación nominal de los individuos del mismo que hasta la fecha no han solicitado sus alcances.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesetas.
Cabo	Amable Hernández Corchón	316'75
Soldado	Adrián López Guijarro	118.15
Idem	Bonifacio Indiano Redin	37,10
Idem	Carlos Feito Fernández	352,50
Idem	Domingo Fulgueira Viu	169,30
Idem	Eugenio Herrero Herrero	1.29415
Idem	Enrique Alba Renedo	16.85
Idem	Fernando Extreme Pujol	838'90
Idem	Francisco Echevarria Mula	13:45
Idem	Francisco Bernet Pujol	39 70
Idem	Hermenegildo Vitoria Barrutia	263:05
Idem	Ignacio Lejarsa Lizaso	672418
Sargento	José Díaz Valentín	1.42680
Soldado	José Romero Triguero	943'85
[dem	José Aramburo	79,30
[dem	Jaime Rovira Peidró	1 7 '85
[dem	Juan Salsamendi Iraso	59.90
[dem	Juan Torres Sinaga	349'50
[dem	Joaquín Blanco Fabián	89,10
dem	José Boira Badía	48'45
[dem	José Baltasar Lafuente	10.80
[dem	Juan Bello Pujol	1.043'80
ldem	José López Rivera	24 '65
$[dem \dots]$	Juan López Serrano	901,81
[dem	Luis Pedrós Antich	260'10
[dem	Manuel Pintao Pérez	1.138.50
$dem \dots$	Miguel Irañeta Ortega	19940
$ \text{dem} \dots $	Miguel García García	14,10
dem	Manuel Sarita	86.55
[dem	Manuel Barcon Diaz	919.70
[dem	Nicolás Ballesteros Ballesteros	114 05
[dem	Nicomedes Pérez Deguereño	36'40
[dem	Pedro Orra Costa	65,60
Idem	Pablo Alaizola Aranguren	191
dem	Pascual Buey Vigueira	90'20
Práctico	Rafael Vélez Ramírez	173.85
Soldado	Santiago López Lorza	21.90
Idem	Salvador Rodríguez Fortea	1.205,35
Idem	Vicente Martin Baneto	1.055.85
Idem	Timoteo Díez Díez	64,55
dem	Víctor Arrieta Arambuzábal	1,32

Zaragoza 22 de Abril de 1907. = El Teniente Coronel Mayor, Conesa. = V.º B.º = El Coronel, Orozco. P-540

Primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERPO RICO—CUARTA SECCIÓN

Relación de créditos de los individuos de tropa del expresado batallón, cuyos ajustes están aprobados por el Exomo. Sr. General Subinspector de la sexta región, que se remite para su publicación en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, según el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo del año actual (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesetas.	OBSERVACIONES
Idem	José Sons Oliveros	110'80 521'55 515'65 521'55 1.669'55	Pertenecieron á la recluta volun- taria.

Aranjuez 6 de Octubre de 1906. = El Comandante, Jefe de la Sección, Manuel Hernández. V.º B.º = El Coronel, Brualla. P-520

Relación de créditos de los individuos del expresado batallón, cuyos ajustes están aprobados por el Excmo. Sr. General Inspector, que se remite para su publicación en la GACETA DE MADRID y Dizrio oficial del Ministerio de la Guerra, según el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES — Pesetas.	OBSERVACIONES
Idem Idem Idem Idem	Ricardo Gallego Vila	318'20 195'45 486'20	Ajuste, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900. Por premios de la recluta voluntaria.
	Total	2.131'30	

Aranjuez 7 de Noviembre de 1906. — El Comandante, Jefe de la Sección, Manuel Hernández. — V.º B.º — El Coronel, Brualla. P—521

Regimiento de Caballería Movilizados de Camajuani.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO — CUARTA SECCIÓN

Relación nominal de los individuos de tropa del mismo, cuyos ajustes han sido aprobados por el Exemo. Sr. General Inspector de esta Comisión en 25 de Abril y 6 del actual, y la cual se remite á la Inspección para su publicación en la Gaceta de Madrid y Díario oficial del Ministerio de la Guerra, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES en ajuste. — Pesetas.	OBSERV ACIONES
Sargento Soldado	Damián Morales Moreira Juan Concepción Acosta Total	278'35 137'95 416'30	Aprobado en 25 de Abril de 1907. Idem en 6 de Junio de 1907.

Importa esta relación las figuradas cuatrozientas diez y seis pesetas treinta céntimos.

Aranjuez 22 de Junio de 1907.=El Comandante, Jefe de la Sección, José Márquez.=V.º B.º
El Coronel, Brualla.

P-522

Regimiento Caballería de Borbón, núm. 4.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO

Relación de créditos de individuos del mismo que tienen ultimados sus ajustes sin que hayan sido reclamados por los interesados, que deben publicarse en la Gameta de Madrio y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo último.

CLASES	NOMBRES	Hombres.	ALCANCES Pesetas.	OBSERVACIONES
Cabo Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Trompeta. Idem. Soldado. Idem.	Pedro Hidalgo Fernández. Julio Ru'z del Rivero. Juan Codina Rosell. Manuel Alvarez de la Noval. Pedro López Aliaga Manuel Carbonero Bosch Andrés Bayo Rogel. Manuel Cos Montero. Francisco Casano Báez Celso Viso Lorenzo. Manuel Lois Fernández Dionisio Hernández Hernández Andrés Cuevas Díaz Andrés Herrero de Dios Bernardo Sierra Villegas José Navarro Mendive Joaquín Martínez Asas. Manuel Ramos Fernández José Márquez Calvo. Juan Martínez Caballero. Antonio Robles Dengra Melitón Ponce Tello José Lodeiro López Agapito Hernández Hernández Alejandro Rescalvo Teruel Francisco López Ortiz. Juan García Vega Manuel Expósito Martínez Pedro Salas Flores		15'80 140'05 38'60 179'50 170'35 244 80 61'65 131'45 223 80 325'10 537'30 431'20 120 86'30 176 50 140 30 243'10 213'45 57'10 334'15 97'55 47'25 88'15 167'40 98 65 110'40 332'20	Estos ejustes han sido apro- bados por el Excmo. Señor General Subinspector de la septima región.
	Total	30	5.065'45	

Aranjuez 28 de Septiembre de 1906. = El Comandante, Jefe de la primera Sección, José D. Abelaira. = V.º B.º = El Coronel, B. ualla. P-517

Centro Caballeria de Santa Clara.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO — CUARTA SECCIÓN

Relación nominal de los individuos de tropa del mismo Cuerpo, cuyos ajustes han sido aprobados por el Exemo. Sr. General Inspector de esta Comisión en 14 y 28 de Febrero y 25 de Abril de 1907, y la cual se remite á la Inspección para su publicación en la Gausta de Madrid y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

CLASES	N _. OMBRES	ALUANCES en ajuste. Pesetas.	OBSERVACIONES
Idem Idem Idem Sargento	José Soto Soto	8°20 34	Fueron aprobados en 14 de Febrero. Idem el 28 de ídem. Idem el 25 de Abril.

Importa esta relación las figuradas noventa y una pesetas y noventa y cinco céntimos.

Aranjuez 24 de Junio de 1907.—El Comandante, Jefe de la Sección, José Márquez.—V.º B.º El Coronel, Brualla.

P-523

Primer batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 36.

INCIDENCIAS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación de los individuos que, acogidos á los beneficios del art. 2.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1899 (D. O., núm. 61), tienen derecho á la gratificación de cumplido, con arreglo á la de 12 de Octubre de 1906 (D. O., núm 223).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES	ÚLTIMA RESIDENCIA C	ONOCIDA
		Pesetas.	PUEBLO	PROVINCIA
Idem. Idem. Idem. Idem. Sargento Soldado. Idem.	Pedro Bueno Bueno Jacinto Coromina Planas José Castaño Martínez José Cedrón Milán Faustino Campo Jerico Ramón Dalmau Sierra. Luciano Domínguez Márquez Manuel Fernández Rodríguez José Frades Incógnito José Gil Ibáñez. Antonio García Mosquera Miguel Gutiérrez Ortiz Antonio Gómez Morales Angel Galiano Baseles José Lozano Alonso. Miguel González Berlanga Francisco González Barreiro Benigno Arias Pereira Germán Lerma Pérez Francisco Márquez Vázquez Francisco Márquez Vázquez Francisco Marquez Vázquez Ricardo Medina Izquierdo. Antonio Mourón Martínez Luis Navarro Barrachina Salvador Pérez Crespo Tomás Jalomín Martín José Rodríguez Navés	232'16 41'97 233'75 621'03 156'19 39'32 150'88 625'28 47'29 176'38 736'84 225'25 200'82 208'78 219'94 235'91 506'28 182'75 39'64 208'78 9'57 221 370'28 221 39'32 608'82 25'50 41'97	Reus Motilla de Palancar Barcelona Carriles Madrid Huesca Barcelona Bienvenida Valladolid Madrid Villena Santiago Madrid Jaén Murcia Madrid Casarabonela Santiago Monforte Allariz Tánger Alicante Madrid Aspe Valencia Carlet Valencia Dehesa Montijo	Barcelona. Cuenca. Barcelona. Granada. Madrid. Huesca. Barcelona. Balajoz. Vallaiolid. Madvid. Alicante. Coruña. Madrid. Jaén. Murcia. Madrid. Málaga. Coruña. Lugo. Orense. Tánger. Alicante. Madrid. Alicante. Valencia. Idem. Palencia.
Idem.	Martin Rodríguez Jiménez. José Ruiz Gómez. Juan Santes Mangas. Gregorio San Juan López. Ramón Muñoz Iglesias. José Nin Cañellas. Pablo Peñas Cárdenas. Antonio Prada Alonso.	171.25 565.78 41.97 41.97 219.41 191.78 198.16 39.32 696.47 136.53 176.91	Madrid	Madrid. Málaga. Valladolid. Zamora. Coruña. Tarragona. Toledo.

Cádiz 11 de Julio de 1907. = El Teniente Coronel Mayor, Baldomero Lermudi. = V.º B.º = El Coronel.

Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.

INCIDENCIAS DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de las clases é individuos del mismo que no han reclamado los alcances que les resultan en ajuste, y cuyos créditos, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109), deben ser publicados en la GACETA DE MADRID y en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra á sus efectos.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE — Pesetas.	OBSERVACIONES
Sargento	Joaquín Clavell Viadell	75.75	
luem	Vicente Vidai Ru	338,60	~
Cabo	Juan Brotóns Verdú.	79.55	•
Idem	Nicolás González Pastor	13.45	**
ldem	Sebastián Alcaní Aranda	58145	"
Musico 3.4	Alfonso Hubert Puiol	11665	»
Idem	Elías de las Heras Aparicio	204.60	»
Soldago I."	Joaquin Amela Febrer	162 85	>
Idem 2.a	Antonio Alcaní Pérez	113'80	
Idem	Antonio Febrer Casali	194'70	- 0.0m2 m2 001 dQ1
Idem	Antonio Ros Farrera	158'50	»
Idem	Antonio Carrillo Carrillo	5.60	>
Idem	Antonio Morales Ramirez	565'15	»
Idem	Agustín Montero Tortajada	160.05	»
Idem	Benito García Salvador.	86'60	>
Idem	Bienvenido de la Santísima Trinidad.	120	»
Idem	Buenaventura Morfá Llovera.	102'05	>
Idem.	Calixto Tortajada Pérez	419.10	»
Idem	Celedonio Moya Lerín.		»
Idem .	Emilio Gor Estadella	126'55	>
Idem	Eugenio Iglesias García	113'30	*
Idem	Eleuterio León Polanco	152'45	>>
Idem	Francisco Ferrándiz Sánchez	48 50	>
Idem	Francisco Sele Tondo	434'65	>>
Trionite	Francisco Sala Jordá	68,80	»

CLASES	NOMBRES	IMPORTE — Pesetas.	OBSERVACIONES	CLASES	NOMBRES	IMPORTE Pesetas.	OBSERVACIONES
Idem.	Felipe Ochoa Bonilla Hilario López Parreño. Honorato Verge Verge Isidoro López Sáinz Isidro Prat Sala. Isidoro Payán Carvajal José Basols Sala. José Estruch García José Llacer Colonques José Medrano Herráiz José Ortega Antón José Segué Bergó José Sorribes Climent	316 55 51 166 10 291 45 252 35 394 15 77 20 73 50 31 45 46 90 26 45 287 90 118 80 51 15 72 70 170 20 226 50 70 75 147 30 162 75 96 25 292 40 181 20	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	Idem.	Julián Fernández Navarro Justo de la Hoz Sáinz. Jaima Monrabal Mas Jacinto Piró Vigatá Lorenzo Menéndez Uria Manuel Moreno Villegas Manuel Sobrado Riquira Manuel Vicente López Mariano Sanchís Sancho Miguel Rodríguez García Miguel Rodríguez Rubio Mateo Pintor del Arco Pascual Acosta Ferrando Pedro Camps Pagés. Pablo Velasch Dou Raimundo Alcaide Palomar Santiago Ponce Olivares Salvador Torres Durán Timoteo Berti Gurbindo Bartolomé Moll Cervelló	125'20 147 70 168'65 90'50 109 261 95 267 71'75 169'95 176'15 26'70 55 60 145 298 75	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>

Barcelona 3 de Septiembre de 1907. El Comandante, segundo Jefe, José López. V.º B.º El Teniente Coronel, primer Jefe, Baín.

P-526

Diputación provincial de Toledo.

La Comisión provincial de Toledo, en sesión del día 1.º de Octubre, acordó señalar para la celebración de la subasta del racionado á los Establecimientos reunidos de la Beneficencia provincial durante el año de 1908, el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, sirviendo de base el siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª El suministro se divide en:

Racionado de las Hermanas de la Caridad.

Niños de destete. Nodrizas.

Refugiadas. Enfermos.

Acogidos sanos.

La ración de las Hermanas de la Caridad consisti-

rá en: Pan, 575 gramos.

Carne, 250 idem. Tocino, 28 idm. Aceite, 30 idem.

Garbanzos, 58 idem. Patatas, 230 idem.

Arroz, 57 idem. Fideos, 30 idem.

Chocolate, 28 idem.

Sal, 20 idem. Pimentón, 5 idem. Carbón de piedra, 550 idem. Idem vegetal, 50 idem.

Vino, 25 centilitros.

Ajos, una cabeza por cada 20 plazas. El precio de cada ración será el de l'15 pesetas. 3.ª La ración de los niños de destete consistirá en: Pan, 411 gramos. Carne, 125 idem.

Tocino, 28 idem.

Aceite, 18 idem.

Garbanzos, 50 idem. Patatas, 230 idem.

Arroz, 12 idem. Fideos, 12 idem.

Chocolate, 28 idem. Sal, 20 idem.

Pimentón, 5 idem. Carbón de piedra, 550 idem. Idem vegetal, 50 idem.

Vino, 12 centilitros.

Ajos, una cabeza por cada 20 plazas.

El precio de esta ración será el de 76 centimos. 4.ª La ración de una nodriza consistirá en:

Pan, 500 gramos. Carne, 225 idem. Tocino, 28 idem. Aceite, 18 idem. Arroz, 30 idem.

Garbanzos, 87 idem.

Patatas, 460 idem.

Chocolate, 58 idem. Sal. 20 idem.

Pimentón, 5 idem.

arbon de piedra Idem vegetal, 50 idem.

Vino, 30 centilitros. Ajos, una cabeza por cada 20 plazas.

Para almuerzo por plaza, 15 céntimos.

El precio de esta ración será de 1'30 pesetas. 5.ª La ración de una refugiada consistirá en:

Pan, 411 gramos.

Carne, 100 idem.

Tocino, 28 idem. Aceite, 18 idem. Garbanzos, 57 idem.

Patatas, 400 idem. Arroz, 12 idem.

Fideos, 12 idem.

Chocolate, 28 idem.

Sal. 20 idem.

Pimentón, 5 idem. Carbón de piedra, 550 idem.

Idem vegetal, 50 idem.

Ajos, una cabeza por cada 20 plazas.

El precio de esta ración será el de 68 centimos. 6.ª La ración de un acogido enfermo consistirá en:

Pan, 411 gramos. Carne, 175 idem. Tocino, 28 idem.

Aceite, 18 idem.

Garbanzos, 57 idem. Patatas, 300 idem.

Arroz, 12 idem. Fideos, 12 idem.

Chocolate, 28 idem.

4

Sal, 20 idem.

Pimentón, 5 idem. Carbón de piedra, 550 idem. Ajos, una cabeza por cada 20 plazas. El precio de esta ración será el de 80 céntimos. 7.ª La ración de un acceido cara Idem vegetal, 50 idem. La ración de un acogido sano consistirá en: Pan, 434 gramos. Pan, 434 gramos.
Carne, 58 idem.
Tocino, 15 idem.
Aceite, 18 idem.
Garbanzos, 70 idem.
Patatas, 460 idem.
Chocolate, 9 idem. Fideos, 12 idem. Arroz, 12 idem. Sal, 20 idem. Pimentón, 5 idem. Carbón de piedra, 550 idem. Idem vegetal, 50 idem. Ajos, una cabeza por cada 20 plazas. El precio de esta ración será el de 54 céntimos. Artículos que se suministrarán por el contratista

mediante vales firmados por el Administrador, con el Visto Bueno del Sr. Director:

Azúcar, kilo, 1'30 pesetas. Vinagre, litro, 0'20 idem.

Petróleo para el alumbrado suplementario, una idem.

Bujías de esperma, paquete de 400 gramos, una ídem. Aceite común para el alumbrado suplementario, litro, 1'50

Y bien entendido que, como máximum, sólo podrá sumi-nistrar el contratista cinco litros mensuales.

9.ª Artículos que suministrará el contratista mediante vales firmados por los Sres. Médico y Administrador, con el Visto Bueno del Sr. Director:

Leche, litro, 0'55 pesetas.

Huevos, docena, 1 30 idem.

Un cuarto de gallina, 0'60 idem.

Un pichón, una idem.

Jerez, botella Marqués Mérito, 2'50 idem.

Merluza, kilo, 3 idem.

Vino tinto común, litro, 0'40 idem.

10. Para verduras y especias, diariamente, 1'25 pesetas.
11. Las especies que el contratista entregue serán de buena calidad, teniendo facultades el Sr. Administrador, de acuerdo con los Sres. Visitadores, para devolver las que no

reunan las condiciones siguientes: a) El pan será de primera, de trigo candeal, que esté bien cocido, seco y frío al tiempo de hacer la entrega, de la hor-

nada del día en que aquélla tenga lugar, debiendo recibirse en panes de 500 gramos. b) La carne será de carnero, que el contratista servirá en reses enteras, debiendo éstas encontrarse en buenas condi-

ciones de gordura. c) El tocino será del país y deberá estar salado al me-nos con un mes de antelación al dia en que se haga la en-

d) El aceite será de oliva, del país, de buena calidad, con buen gusto y sin sedimentos ó suelos.

e) Los garbanzos serán de buena cochura, sin remojar. de tamaño regular, cosechados en el país, exentos de sal sosa ó cualquier otro elemento químico destinado á ablandarlos, de los que aproximadamente cuestan en el mercado público á 6 50 pasetas la arroba.

f) Las patatas serán de poco volumen, de epidermis fina, sin arrugas, blancas y sin que hayan sido danadas por los

hielos.
g) El arroz será valenciano, del llamado en el comercio del número uno.

Los fideos serán de buena calidad y excelente pasta. El vino será de buena clase y puro, sin alcohol industrial.

El chocolate será puro, de buen cacao, con azúcar terciada buena, canela fina y sin mezcla de otras sustancias. k) La sal, pimentón y demás especias, de los que se consu-

men en el mercado. 12. El contratista quedará obligado á entregar los artículos que se le desechen en el término de dos horas, sin perjui cio de acudir, si lo cree conveniente, à la Exema. Comisión provincial ó a la Diputación, si estuviese reunida, la que resolverá en término de veinticuatro horas por sí ú oyendo á peritos. Podrá también la Diputación ó la Comisión, en los casos en que falte el contratista, exigir una indemnización, que pagará en el término de veinticuatro horas, y si no lo hiciere, se deducirá de la fianza.

Quedará asimismo obligado el contratista á entregar en el edificio de San Juan, diariamente, los géneros que correspondan al racionado de aquel Establecimiento, cuyas raciones se pedirán en certificación separada, siendo obligación del Administrador recibir también los géneros en el citado edificio.

14. Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Administración las especies correspondientes á las raciones reclamadas, ó estas fueren desechadas y no repuestas en el plazo fiado, el expresado funcionario comprará

inmediatamente en el mercado los géneros que necesiten hasta completar las raciones pedidas, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tenga como fianza en la Caja de la Diputación, siendo repuestos dichos fundos en el plazo máximo de diez días, y si dentro de el no se cumpliera esta condición, se le descontará la cantidad que tuviese sacada de la fianza de la que deba percibir por suministros.

15. Diariamente se reclamarán por la Administración de los Establecimientos las raciones que se necesiten para el si-

guiente día, justificándose en la siguiente forma:

a) Las Hermanas de la Caridad, con vale firmado por la

Superiora. b) Las de niñas, amas y refugiadas, con certificación del Director, en las que estampará el conforme la señora Supe-

riora del Establecimiento. c) La de enfermas, con certificación del Médico, visada

por el Sr. Director.

d) Las ordinarias, con certificación del Sr. Director. La contrata terminará en 31 de Diciembre de 1908.

17. La Diputación se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, antes de finalizar el siguiente á

aquel en que se hiciese el suministro.

18. La subasta se celebrará en esta capital, en el salón de sesiones de la Excma. Comisión el día 12 de Noviembre, á las doce de su mañana, designando como adjunto á D. Manuel Justas, y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil 6

Sr. Diputado en quien delegue.
19. La Diputación facilitará al contratista adecuados al-

macenes para mayor comodidad. 20. Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales 5.520 pesetas, importe del cinco per ciento sobre las 110.400 pesetas en que se

calcula el importe del suministro.
21. Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador consignará en la Caja, como flanza, otra cantidad igual à la que depositó para tomar parte en el remate.

22. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva pueden consignarse en metálico ó efectos públicos, admi-

tiéndose éstos al tipo de cotización en el día en que se constituya el depósito. 23. Las proposiciones deberán extenderse en papel sella-do de la clase 11.ª, y escribirse en letra clara, sin enmiendas

ni raspaduras que no estén salvadas al pie, y se ajustarán al modelo inserto á continuación. 24. Para el caso de que algún poster quiera concurrir á

la subasta por medio de apoderado, será bastanteado el poder correspondiente por el Letrado designado por esta Corporación, D. Andrés Alvarez Ancil. 25. Cumpliendo el art. 18 del Real decreto citado, los plie-

gos se recibirán en la Secretaría de la Diputación, en las horas hábiles de oficina y en la forma establecida en el expresado

artículo.

26. En cumplimiento de lo que determina el apartado 12 del art. 8.º del citado Real decreto, se considerará prorrogado el contrato hasta realizadas dos subastas sin que en ellas hubiere postor y se encuentre la Corporación dentro de lo establicido en al art. Al del expresado Raal decreto. tablecido en el art. 41 del expresado Real decreto.

27. El contrato será á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio ni indemnización alguna, y sólo en el caso de que los Poderes públicos suprimiesen el impuesto de consumos quedará el contratista obligado á rebajar á fin de mes la cantidad que hubiese de haber pagado por introducción de los especies suministradas, si el citado impuesto subsistiese-28. La responsabilidad en que incurra el abastecedor se

exigirá por la vía de apremio y por medio del procedimiento administrativo, comprometiendose el contratista á renunciar á todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir la reclamación por la vía contenciosa, y sometiéndose á los Tri-bunales del domicilio de la Corporación contratante.

29. Los pliegos se presentarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición. D., vecino de, enterado de las condiciones publicadas, las cuales acepto, me comprometo á suministrar el racionado que se necesite en los Establecimientos reunidos, sufragados con fondos de la Diputación provincial de Tole-

los precios siguientes: La ración de las Hermanas de la Caridad, á (aqui

la cantidad en letra, sin enmiendas ni raspaduras). La ración de los niños de destete, á (en letra).

La ración para nodrizas, á (en letra).

La ración para refugiadas, á (en letra).

La ración para un acogido enfermo, á (en letra). La ración para un acogido sano, á (en letra).

7.ª Los artículos que se suministran mediante vale, (en letre, y especificando cada artículo y el presio).
Toledo 1.º de Octubre de 1907.—El Vicepresidente, José Sánchez Feito. El Secretario, Carlos S. Gogolludo.

Delegación de Hacianda de la provincia de Porstevedra.

En la Junta administrativa celebrada en esta Delegación para resolver el expedier te de contrabando de rifa no autorizada, incoado contra D. Angel Bizmanos, ha recaído con fer cha 2 de Septiembre último el siguiente fallo:

«1.º Declarar falta el hecho, por haberse probado el tráfico y negociación de efectos estancados. Declarar asimismo responsable de dicha falta á Don

Angel Bizmunos; y
3.º Condenar á dicho reo á las penas de 36 pesetas de mul-

ta v el comiso de los efectos aprehendidos,»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue à conocimiento del interesado; en la inteligencia de que dicha multa deberá ingresarla en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio: advirtiéndole al mismo tiempo que contra dicho fallo solamente puede interponer el recurso contencioso adminis-trativo en el término de tres meses.

Pontevedra 5 de Octubre de 1907.=El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

Administración de Macienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente se hace saber á D. Antonio Baena Martín que á virtud de expediente de defraudación á la contribución industrial, que le fué instruído por la Inspección de Hacienda por el ejercicio de la industria de venta de frutas v hortalizas, que tuvo establecida en la calle de San Esteban, nú mero 46, y comprendida en el epígrafe núm. 17, clase 12, tarifa 1.ª de las unidas al vigente Reglamento del ramo, se ha dictado por esta Administración el acuerdo procedente, de clarandole responsable al pago de las cuotas dejadas de satis-facer al Tesoro desde l.º de Agosto último, con el recargo equivalente à la cuota de tarifa que por un ano corresponde á la industria mentada, conforme à lo determinado en los apartados 1.º y 2.º del art. 181 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Y siendo desconocido el paradero actual de dicho interesado, se publica el presente en este periódico oficial para que le sirva de notificación, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede promover reclamación económico administrativa para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este

Sevilla 5 de Octubre de 1907. El Administrador, P. S., Angel Mejía.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Castropol.

D. Zoilo Murias y Lastra, Alcalde del concejo de Cas-

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.082 pesetas, y debiendo procederse á su provisión por concurso, de conformidad à lo dispuesto por el art. 122 de la ley Municipal, se anuncia al público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual no serán admitidas.

Castropol 2 de Septiembre de 1907.=El Alcalde, Zoilo X-2347

Ayuntamiento constitucional de San Pedro de Latarce (Valladolid).

El día 11 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, y bajo mi presidencia, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública para la construcción de nuevas Escuelas públicas de niños de ambos sexos y demás dependencias para las mismas de este Municipio, bajo el tipo de 65.634 pesetas y 40 centimos. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta y bajo las condiciones que, con la Memoria, planos y presupuesto, se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Corporación. Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente en la Depositaría municipal la cantidad de 3 281 pesetas y 72 centimos, importe del 5 por 100, elevando dicha fianza á la cantidad de 6.563 pesetas y 44 céntimos el licitador á quien se haga la adjudicación defini-

La subasta se verificará con sujeción á las disposiciones

Los poderes de los que comparezcan á la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastantea-dos por el Letrado D. Angel Cabrero.

San Pedro de Latarce 5 de Octubre de 1907.-El Alcalde. Isidoro de la Rúa. Modelo de proposición.

D. N. N., con cédula personal núm., clase, vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA referente á la subasta de obras de construcción de un edificio con destino á Escuelas de ninos de ambos sexos y dependencias de las mismas, se comas, conforme á las bases estipuladas en á ejecutarl pliego de condiciones, en (aquí la cantidad, en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S—1092

Alcaldía constitucional de Vega de Ribadeo.

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con dos mil cien pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, en la forma que determina el articulo 122 de la vigente ley Municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días.

Vega de Ribadeo 9 de Septiembre de 1907.=Everardo Vi

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Tenencia de Alcaldía del distrito 2.º

Sección de quintas.

Instruvendo un expediente para venir en conocimiento del paradero de Antonio Monchis Torres, padre del mozo del próximo reemplazo Joaquín Monchis Vilar, y otro para averiguar así bien el domicilio de Francisco España Taboada, padre del mozo del actual reemplazo Joaquín España Lorés, se cita y requiere por la presente á dichos individuos y á cuantas personas puedan dar noticia de sus paraderos para que cuanto antes, y en día y hora hábil, comparezcan ante esta Tenencia (pasco Aduana, junto al Parque), á fin de facilitar la recta administración de justicia.

Barcelona 1.º de Octubre de 1907.-El Teniente Alcalde Presidente, Jaime Monés Miralles.

Tenencia de Alcaldía del distrito 5.º

En méritos de un expediente de excepción legal promovido por el mozo Francisco Alamón Calvet, respecto al igno-rado paradero de su padre José Alamón Durán, natural de Régula, provincia de Lérida, que si viviera contaría la edad de cincuenta y siete años, de oficio molinero, casada con Calamanda Calvet Subirats, de estatura regular, barba pobla-da. y la usaba; señas particulares: algo cojo, y pelo castaño, por el presente se requiere á todas aquellas personas que co nozcan algún dato contrario á lo expuesto por el interesado comparezea á la mayor brevedad posible ante esta Sección, ó bien lo faciliten por medio de escrito, para manifestar el punto de residencia de dicho padre, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 30 de Septiembre de 1907.=El Presidente, Antonio Iñiguez. M-1003

En méritos de un expediente de excepción legal, promovido por el mozo Antonio Ibars Marqués, respecto al igno-rado paradero de su padre Pascual Ibars Roca, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza, que si viviera contaría la edad de sesenta y cuatro años, de oficio cantero, casado con Magdalena Marqués, por el presente se requiere á todas aquellas personas que conociendo algún dato contrario á lo expuesto por el interesado comparezcan á la mayor brevedad posible ante esta Sección, ó bien lo faciliten por medio de escrito, para manifestar el punto de residencia de dicho padre, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 30 de Septiembre de 1907.=El Presidente, Antonio Iñiguez. **M**-1004

Alcaldía constitucional de Pola de Allande.

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pola de Allande.

Hago saber que á instancia de D. Marcelino Ema García, vecino de San Martín de Reduledo, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado parade ro de su hermano Antonio Ema García, desaparecido de la casa paterna pasa de doce años, y cuyas señas al desaparecer eran las siguientes: estatura regular, edad seis años, cara redonda, color saño, nariz regular, boca idem, ojos negros,

Que asimismo, y á instancia de D. Martín Blanco García, vecino de Villasonte, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Antonio Blanco Blanco, desaparecido de la casa y compañía de aquél pasa de diez años, y cuyas señas al desaparecer eran: edad unos doce años, estatura proporcionada á su edad, color sano, nariz regular, boca idem, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos.

Lo que, en cumplimiento del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se publica en este diario oficial, rogando á las Autoridades, así civiles como militares, que caso de ser habidos los Antonio Ema García y Antonio Blanco Blanco, lo participen á esta Alcal-

dia para los efectos que procedan. Pola de Allande l.º de Octubre de 1907.—Carlos Santos. M - 1006

Alcaldía constitucional de Tortosa.

D. José María Piñana Cabrera, Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa.

Hago saber que no habiéndose presentado á recoger el pase que le fué expedido por el Jefe de la Caja de Tortosa, número 73, el recluta Agustín Audé Solá, del reemplazo de 1904, con el núm. 89 del sorteo, como comprendido en el art. 31 de la ley, no obstante haber sido citado en forma por medio de edictos insertos en la prensa local por ignorarse su domi-cilio, así como también si tiene familia en esta ciudad; de conformidad á lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se ha procedido por este Ayuntamiento, y en méritos de lo dispuesto por el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 12 de Agosto del mismo año, á la instrucción del oportuno expediente; y como resultado del mismo, el referido Ayuntamiento le ha declarado prófugo, con la condenación al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de reclutamien-to de esta provincia; apercibido que de no presentarse será

tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y á sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del referido prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta de reclutamiento de Tarragona.

Tortosa 5 de Octubre de 1907.—José María Piñana.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

AVILA

En la causa procedente del Juzgado instructor de esta capital, seguida por delito de robo contra Luisa del Río Carras-cal, esta Audiencia ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, á las diez, para que tengan lugar las sesiones del juicio por jurados; habiendose acordado que se cite por edictos para dicho acto á los testigos Elisa Sánchez Barbero, vecina de Valencia, calle de Hernán Cortés, núm. 13; José Santafé Pastor, vecino de Burgos, y Luisa Eugenia Aguado López, vecina de esta ciudad, y cuyos actuales paraderos se ignoran; aper-cibiéndoles que de no comparecer en esta Audiencia en el día

expresado les parará el perjuicio que haya lugar. A vila 4 de Octubre de 1907. = El Oficial de Sala, Lope Pérez. **JO**—9739

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, seguida por delito de robo contra Sebastián Esteban Cervera y otros, esta Audiencia ha señalado el día 7 de Noviembre próximo para que tengan lugar las sesiones del juicio por jurados; habiéndose acordado que se cita por edic-tos para dicho acto á los testigos Angel García Herrero é Isabel San Segundo, vecinos de Plasencia, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndoles que de no comparecer en esta Audiencia en el día expresado, á las diez de la mañana,

les parará el perjuicio que haya lugar. Avila 4 de Octubre de 1907.—El Oficial de Sala, Lope Pérez.

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA-HOSPITAL

Por el presente se hace público que en méritos de los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, así

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 5 de Septiembre de 1907, el Sr. D. Ramón Mazaira y Beltrán, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Don José Padró y Blanch, del comercio, vecino de Manresa, diri-gido por el Letrado D. Antonio Coma y representado por el Procurador D. José Draper, contra Doña Isabel María Cristina Grasser, representada por los estrados del Juzgado, en atención á su rebeldía, al objeto de que se declare que el matrimonio que aparece celebrado en 1.º de Julio de 1899 por D. José Alberni, con la demanda ante la Autoridad municipal de Manchester, en nada afecta al actor, conocido en esta población por D. José Alberni; y que en caso que pudiera afectarle tal matrimonio, es nulo de derecho por contrario à la ley; y

Resultando que, etc.;

Fallo que desestimando la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por D. José Padró y Blanch contra Doña Isabel María Cristina Grasser, debo absolver, como absuelvo, á ésta de la misma, sin hacer expresa declaración acerca del pago de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente à la demandada, si así lo pidiere D. José Padró y fuese habida, ó en otro caso por medio de edictos, en la forma que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Ramón

Publicación.—Barcelona 5 de Septiembre de 1907.—La anterior sentencia ha sido redactada por D. Ramón Mazaira y Beltrán, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, y leida y publicada por el mismo en la audiencia de este día; doy fe.=Juan Aracil.>

Y para que sirva de notificación á Doña Isabel María Cristina Grasser, expido el presente, que firmo en Barcelona á 26 de Septiembre de 1907.—Por D. Miguel Aracil. Juan

MADRID-BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte. dictada en el día de hey en el sumario que se instruye por denuncia de D. Pedro Presedo, se cita á D. Luis Guinart Bonet, de treinta y nueve años, casado, pintor de Historia, natural de Sevilla, hijo de Enrique y de Angela, que habitó en la calle de Ayala, 86, hotel, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha compa-

Madrid 11 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Vela.—El Escribano, P. S., E. Gámez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Pedro Presedo, se cita á D. José S. Guanter, el cual se ha anunciado en la prensa de esta Corte como Agente de negocios, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha cau-sa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar di-

cha comparecencia.

Madrid 17 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Vela.—El Escribano, P. S., E. Gámez. JO-9125 bis.

MADRID-CENTRO

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosario N., de uncs diez y siete años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto declarandola procesada y decretando su prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades. y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, morena, con la cara alargada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la prisión celular. Madrid 14 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO - 9126

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hermenegildo Seara Salgado, de treinta y seis años, casado, viajante, y que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Atocha, núm. 80. principal, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezea en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por falsedad y estafa y ser reducido á prision: apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Septiembre de 1907.-Felipe Torres.-El Escribano, Joaquin Ferrer.

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera insiancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano García Hernández, natural de Salamanca, hijo de Enrique y María, de veintiun años, seltero, trompeta que fué del regimiento Cazadores de Lusitania, y que dijo tener su domicilio en la

calle del Acuerdo, núm. 10, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instru-ye por corrupción de la menor Sagrario Mendoza; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al rismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se descenocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposiçión en este Juzgado.

Madrid 11 de Septiembre de 1907 .- Felipe Torres .- El Eszribano, Jcaquin Ferrer.

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en cau-

sa por falsedad Ramón de Mora y González, que vivió Espejo, 9 y 11, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,
y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la
busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposi-ción en este Juzgado ó la carcel.

Madrid 10 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—El Es-

JO-9129

cribano, José Alonso Fadrique.

MADRID—CONGRESO

D. José María Romero y Zurbano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Orea Ancos, natural de Ciempozuelos, hijo de Julián y de Tomasa, de veintinueve años, casado, cochero, que dijo habitar en la calle de la Sombrereria, núm. 8, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, con-tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición

en este Juzgado ó en la prisión celular. Madrid 9 de Septiembre de 1907.—José María Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso. JO-9130

MADRID-CHAMBERÍ

💌 D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción de distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fructueso Blanco Martinez, natural de Robledo de Chavela, hijo de Antonio y de Carmen, y de veintidós años de edad, para que en el ter-mino de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo zerá declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son:
estatura regular, usa bigote y viste traje de americana y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición
en la cárcel celular.

Madrid 12 de Septiembre de 1907.—José Martinez Enriquez. El Escribano, Juan P. Pérez.

D. José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Manuel Valero Martínez, conocido por Luis, hijo de Luis y de María Guadalupe, natural de Jaén, vecino de esta Corte, de diez y nue-ve años, soltero, vidriero, que ha tenido su domicilio en la calle del Rio, núm. 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle cierta resolución dictada por la Superioridad en la indicada causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que

hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules y color pálido. y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel ce-

Bular de esta Corte. Madrid 10 de Septiembre de 1907 .- José Martínez Enri-

quez .= El Escribano, Fulgencio Muzas. MADRID-HOSPITAL

D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

JO - 9132

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Climent Fer-mandez, cartero de segunda clase que fué de la Central de esta Corte, que desapareció de la misma en el mes de Septiembre de 1904, y que en dicha fecha estaba casado con Francisca Miguel, y que se cree se marchara al pueblo de Brea, de la provincia de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GLOETA DE MADRID, comparezca en mi sala au-diencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le reaultan en la causa que se sigue por infidelidad en la custodia de documentos y estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Septiembre de 1907. - Jacinto F. Picón. - El Escribano, P. S., José María Ibáñez. JO--9133

MADRID-LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Maria López Villamil, hijo de José y Antonia, de catorce años, natural de esta Corte, sin oficio y con domicilio en la calle de Toledo, 110, principal; Santiago Soriano Gómez, natural de Huete, provincia de Cuenca, hijo de Valentin y Eusebia, de diez y seis años, soltero, de oficio lechero y con domicilio en la calle de Cicerón, 7, piso bajo, y Maximino Nieva Fraguas, hijo de Ricardo y Manuela, de diez años, soltero, sin ocupación, natural de Madrid y con domicilio en el barrio del Cabrero, 28, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde la civilizada de la contrada de contrada el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE-TA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de prisión contra ellos dictado por virtud del sumario que se les sigue por hurto de 20 pe-setas á Miguel Aranda; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de los expresades procesados, y en el caso de ser habido los pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 10 de Septiembre de 1907.=Gonzalo de la Torre de Trasierra.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. JO-9135

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Amalia Bordenave Argüeso, hija de Pedro y María, natural de Madrid, de cuarenta años, casada con Juan Caramanzana, de oficio guarne cedora, con domicilio en la calle del Almendro, 29, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisi-toria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, muy delgada, morena, pelo negro, y viste falda oscura de percal y pañuelo negro de crespón bastante deteriorado, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Septiembre de 1907.—Gozalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—9136

MÁLAGA-MERCED

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Campos Pérez, hijo de Antonio y de Isabel, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Bor je, partido de Colmenar, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACRTA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á las resultas de la causa que con tra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autorida-des y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Septiembre de 1907.= Dada en la ciudad de maiaga a la Sura Infante.—El actuario, José Ríos Marqués.

JO — 9137

MANRESA

Doctor D. Luis Piernavieja y Soto, Juez de instrucción de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante del sumario seguido sobre desacato, bajo el núm. 79 de 1905, contra el penado por él Casimiro Comas Llimargas, de veintidos años de edad, tejedor, soltero, natural y vecino de Balsareny, cuyo actual paradero se ig-nora, se cita, llama y emplaza al referido Casimiro Comas Llimargas para que dentro del término de diez días compa-rezca ante este Juzgado al objeto de que extinga la pena que le fué impuesta, y se le apercibe que si no se presenta se le declarara en situación legal de rebeldía.

Al propio tiempo ruege y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades debidas, del indicado Casi-miro Comas, poniéndolo á mi disposición. Dada en Manresa á 14 de Septiembre de 1907.—Luis Pier-

navieja.=El Escribano, Ramón Fernández. JO-9138

MIRANDA DE EBRO

En virtud de la presente se cita llama y empleza é Luis Díaz Guijarro, soltero, de diez y ocho años, cerrajero mecánico, que dijo habitaba en Madrid, calle de Ssn Vicente, número 14, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de diez dias, à contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder à los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura de dicho indiduo, poniéndole á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Miranda de Ebro 13 de Septiembre de 1907. = El Juez de instrucción, Mariano Broquera de Cavia.-El actuario. Juan Castillo. JO-9057

MONFORTE

El Sr. D. Gonzalo Sánchez y García Camba, Juez de inscrucción accidental de la ciudad de Monforte y su partido. por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 92 del corriente ano por amenazas y otros delitos, acordó que David Iglesias Franjo, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, sea citado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, á fin de ser oído como denunciado en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y por vía de citación el expresado sujeto, expido la presente cédula en Monforte á 12 de Septiembre de 1907.—El actuario, Toribio Diez. **JO-**9139

El Sr. D. Gonzalo Sánchez y García Camba, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Monforte y su partido, por providencia de esta fecha. dictada en el sumario número 97 del corriente año sobre falsedad, acordó que José de la Sota González, vecino de Lugo, carretera de la Coruña, y cuyo actual paradero se ignora, sea citado para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, número 15, á fin de ratificarse en una declaración que pres-tó ante el Juzgado de instrucción de Vigo con fecha 27 de Abril último en sumario que allí también se sigue por false-dad y celebrar una diligencia de careo con D. Ramón López Navia, vecino de esta población; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y por vía de citación al mencionado José de la Sota, expido la presente cédula en Monforte á 13 de Septiembre de 1907. El actuario, Toribio Diez.

MONTBLANCH

D. Matías Guarro Ribe, Juez municipal, regente del Juzgado de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye sobre sustracción en la noche del 5 al 6 del actual del huerto de Marcos Masagué Closa, sito junto al ca-mino que dirige à Sarreal, del pueblo de Colivella, de una bomba de cobre para pozo, de peso unos 60 kilogramos, ruego á las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicho aparato y a la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no justifican en el acto su legítima procedencia, poniendo uno y otras, en su caso, á disposición de este Juzgado

Dado en Montblanch á 10 de Septiembre de 1907.-Matías Guarro.=Por mandado de S. S. y por D. L. Orriols, Juan Ro-JO-9141 bles, Escribano habilitado.

MONTORO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia dictada en el día de hoy en el cumplimiento de una superior orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, dimanante del rollo de la causa que se siguió en este Juzgado por hurto de una maleta contra Juan Polo Melendo y otros, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MA-DBID y Boletines oficiales de Sevilla y Córdoba, á D. José María Luna, viajante y vecino de Sevilla, á su calle Confiterías, número 20, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 12 del actual, á las doce de su mañana, comparezca en expresada Audiencia para asistir como testigo á la celebra-ción del juicio oral acordado en dicha causa; advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya

Montoro 4 de Octubre de 1907.—Julián Fernández. JO-9797

MURCIA-CATEDRAL

D. Agustín Escribano Guixé, Juez interino de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números l 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Peñalver Guirao, de diez y nueve años, soltero, jornalero, bautizado en el Palmar y morador en San-gonera la Verde; y Antonio Baños Nicolás, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y morador en el Palmar, sitio de las Cuevas del Cigarrón, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de ser emplazados en el sumario que contra los mismos se sigue sobre hurto de leña; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arre-

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia á 11 de Septiembre de 1907.-Agustín Escribano. El Escribano, Miguel Soriano.

MURIAS DE PAREDES

D. Fernando Pérez Fontán, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández y González, vecino del pueblo de Pineda, concejo de Sor-niedo, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, para que en el término de diez días, siguientes al en que apa-rezca inserta esta requisitoria, se presente ante este Juzgado de mi cargo á responder de lo que contra él resulte en causa que instruyo por lesiones causadas á Juan Bautista Gómez y onzález, vecino del caserio de Carrasconte, pueblo de Piedrafita, término municipal de Cabrillanes, en este partido judicial; apercibiendo al referido Francisco Fernández y González que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo encargo a los Sres. Jueces de instrucción y á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Murias de Paredes á 15 de Septiembre de 1907.= Fernando Pérez Fontán.—Por mandado de S. S., Angel D.

NOVELDA

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el primer caso del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Felipe Sánchez Ortega, alias Rondinazo, de veintinueve años de edad, soltero, combrerero, hijo de Francisco y de Brigida, natural de Rubión (Orjiva), vecino de Granada, carrera de Genil, núm. 38, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante á fin de responder de los cargos que le resul-tan en causa que se le instruyó en este Juzgado por disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiers lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y á su conducción, con las seguridades convenientes, à la cárcel de la referida capital de Alicante, á disposición del Ilustrisimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la misma

Dada en Novelda á 10 de Septiembre de 1907.—Adolfo Ortiz Casado. De su orden, Pedro García.

D. Luis Bolós Saderra, Juez regente del Juzgado de instrucción de Olot y su partido.
Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Marfá,

mozo ó dependiente que fue por espacio de tres ó cuatro meses de la Agencia de transportes Tresserras, de esta ciudad, y cuyo segundo apellido, vecindad y actual paradero se ignoran, para que que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar, sin juramento por ahora, en la causa que se instruye sobre hurto de un fardo de tela de la Agencia de transportes de D. José Clará, de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjui-

cio á que haya lugar.

Dado en Olot á 14 de Septiembre de 1907.—Luis Bolós.—
Por disposición de S. S., Licenciado Jesús Abadía.

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido. En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias á la Autoridad y allanamiento de morada contra Cipriano Alonso Fernández, alias El Rus, hijo de Manuel, vecino de Peñerudes, concejo de Morcín, de este partido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y con-

ducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Oviedo á 13 de Septiembre de 1907.—Francisco
Martínez Garrido.—El actuario, Angel Cabal. JO-9145 PAMPLONA

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado citar de comparecencia por medio de cédula, ante la Audiencia de esta ciudad, el día 26 del corriente mes, á las nueve de la mañana, á Miguel Barquín Saralegui, vecino de Arrayoz, cuyo actual paradero se ignora, para declarar como testigo en causa sobre homicidio contra José Antonio de Mendia; bajo apercibimiento que

de no comparecer incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas. Pamplona 5 de Ostubre de 1907.=El actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Juan Rodríguez Vargas, Juez instructor de este partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al
procesado Elias Cerrudo García, de veintiocho años, casado,
jornalero, natural y vecino de Santiago de la Puebla, para que dentro del término de diez días, posteriores á la inser-ción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en

la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración, sin sin juramento, en sumario que se sigue por estafa.

A la par ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicadó sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de set Jurando con la securidades debidos.

de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Peñaranda de Bracamonte 11 de Septiembre de 1907.—Juan
Rodríguez Vargas.—Vicente Moreno.

JO—9146

PIEDRABUENA

D. Hermenegildo Vallejo y Gallegos, Juez de instrucción

de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á la procesada María Paula Lozano Gallego, de treinta y seis años, hija de Juan y de María, natural de Castral, partido de Huéscar, provincia de Granada, pobre de solemnidad y conocida por Dolores Lozano Reguillo, la cual acompañaba al ciego Venancio Rodríguez y viajaba sin billete en el tren núm. 222 el 6 de Mayo último desde la estación de Yébenes á la de Malagón, cuyo actual para-dero se ignora, pero se la vió en Cazorla á 1.º de Julio último, ignorándose sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y responder en la oportuna indagatoria á los cargos que le resultan el en sumario que se le sigue por estafa bajo el núm. 26 de este año, y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniendola á mi disposición, si fuere habida, publicándose la presente además en los Boletines oficiales de esta provincia y los de la de Córdoba, Jaén y Gra-

Dada en Piedrabuena á 13 de Septiembre de 1907.=Hermenegildo Vallejo.-Per su mandado, Anacleto Fernández.

POLA DE LABIANA

D. Ramón García del Valle, Juez de instrucción del parti-

do de Pola de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjui-ciamiento criminal, á Josefa Calvo Traviesas, de veinticuatro años de edad, soltera, costurera, hija de Juan y Vicenta, natural y vecina de Cabao, concejo de Caso, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, à contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser indagada en la causa que se le instruye por el delito de infan. ticidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habida y presentada será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, poniéndola, de ser habida, en la cárcel de esta

villa, á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Labiana á 10 de Septiembre de 1907.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. JO-9117

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta

villa v su partido.

Por virtud de la presente, que para su publicación será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los cinco semovientes de las señas que á continuación se expresan, hurtados en la noche del 25 de Marzo último del cortijo de Gil Pérez, término de la villa de Almodóvar del Río, de la

propiedad de D. Antonio Cañero Muñoz, vecino de Córdoba, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acorda-

do en el sumario que instruyo con tal motivo. Dada en Posadas á 12 de Septiembre de 1907.—Alfonso Pal-ma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia

Señas de los semovientes hurtados.

Cinco marranas negras, pelonas, en el jamón izquierdo hierro A. C., y tres tienen, además del expresado, otro hierro, mosca en la oreja derecha y rasgada la izquierda. Otra, hoja de higuera en la derecha y rasgada la izquisr-

da, y la otra se ignora.

Están preñadas como de un mes y con más de ccho arrobas de peso.

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María. Por la presente requisitoría, y como comprendido en el número l.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Benito Sánchez y Sánchez, alias Rubio, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de hurto; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la pólicía judicial procedan á la busca, captura conducción á esta cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención. Puerto de Santa María 11 de Setiembre de 1907.—Teodomiro Ibáñez .= El Escribano, Javier de Burgos.

Circuns ancias y señas personales del individuo expresado en la requisitoria,

De treinta y ocho años, hijo de Benito y de Felipa, casado, natural de San Juan del Valle. JO-9032

QUIROGA

El Sr. D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de este partido, acordó por providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad dimanante de causa por lesiones á Manuel Castro, formada en este Juzgado contra Senén Prieto, fuesen citados por medio de la presente el indicado Senén Prieto Espinosa y Manuel María Núñez Macia, vecinos que fueron del Lor, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que el día 19 del actual, y hora de once y media de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo á fin de asistir, en concepto de procesado el Prieto y de testigo el Núñez, á las sesiones del jui-cio oral y público de la mentada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que les sirva de citación en forma, en cumplimien-

to á lo mandado, pongo la presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Quiroga á 11 de Septiembre de 1907. José Carballo. JO-9062 RIBADAVIA

D. Manuel Martinez Santiso, Juez de instrucción del parti-

A medio del presente edicto se cita á todas aquellas personas que conozcan datos que contribuyan á esclarecer quién o quiénes fueron los que sustrajeron un maletín y varios objetos que contenía à D. Serafin García Salgado, natural de Viana del Bollo y vecino de la ciudad de Lisboa, que viajaba en el tren mixto ascendente de Vigo à Monforte la noche del 13 de Agosto último, à fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este citado edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á declarar en dicha causa; pudiendo verificarlo los que pertenezcan á distinto partido ante el Juez ó Jueces de sus domicilios á medio de exhorto, que se expedirá tan pronto comuniquen la residencia.

A la vez ruego á todas las Autoridades comuniquen á este Juzgado cuantos datos lleguen à conocimiento de las mis-mas y contribuyan al indicado fin, pues en ello administrarán justicia.

Ribadavia 9 de Septiembre de 1907.-Manuel Martinez. De su orden, Modesto Martin.

VALLADOLID—AUDIENCIA

🖲 D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Guillén Méndez y Tranque y Francisco I., alias El Andaluz, vecinos que se dice han sido de Tudela de Duero, sin que consten otros antecedentes ni su actual paradero, para que los días 22 y 23 de Noviembre próximo, á las nueve y media de la mañana, comparezcan ante la sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que como testigos asistan al juicio por jurados señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Manuel Castrillo Merino y otros dos sobre parricidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que marca el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamien-

to criminal.

Dada en Valladolid á 10 de Septiembre de 1907.—Adolfo Serantes.=El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita á Clemente Túy García, vecino de Medina del Campo, y cuyos demás circunstancias se ignoran, para que el día 21 de Noviembre próximo, y hora de las nue ve y media de la mañana, asista à las sesiones del juicio oral por jurados que se celebrará ante la Sala correspondiente de la Exema. Audiencia de la capital elidía designado, en causa seguida sobre expendición de moneda falsa contra Petra 'Ortega y otras, siendo dicha comparecencia inexcusable y bajo

los apercibimientos de ley.

Dado en Valladolid á 11 de Septiembre de 1907.—Adolfo Serantes .= Gregorio Núñez.

VÉLEZ MÁLAGA

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de ins-

trucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apa-rezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesado por delito de hurto de una mula Antonio y Francisco Campos Pérez, alias Ponche, vecinos del Borje, partido judicial de Colmenar, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que deben comparecer á declarar en dicha causa y responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero à los Sres. Jueces de instrucción, así como à las Autoridades civiles y militares y agentes de la

policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este par-

Dada en Vélez Málaga á 5 de Septiembre de 1907.=Francisco de P. Sola=El Escribano, Rafaei Ruiz. JO - 8942 VIGO

D. José Rodal Troncoso, accidental Juez de instrucción del

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruyó sumario por el delito de lesiones contra Juan Molares Villar, alias Manuel, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-

nal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado re-belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Molares Villar, alias Manuel, de veintitres años, natural y vecino de Cabral, en este partido, hijo de Manuel y de Juana,

soltero, jornalero.

Dada en Vígo á 8 de Septiembre de 1907.—José Rodal.—El Secretario, Remigio Arias.

JO-8972

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del par-

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municitales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de robo de prendas contra Eugenio Sollar, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juz-gado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado re-

belde y le parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Eugenio Sollar, de estado viudo, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, de oficio constructor de objetos de mimbre, estatura alta, delgado, color rubio, bigote del mismo color, pecoso de la cara y manos; viste ropa negra de paño, usaba sombrero y zapatos negros, vecino que fué de Teco, ignoran-dose otras circunstancias, si bien, al parecer, es de nacionalidad francesa.

Dada en Vigo á 12 de Septiembre de 1907.=F. Alcón.= El Secretario, Remigio Arias. JO-9160

VIVERO

En este Juzgado y procedente de la Audiencia provincial se ha recibido la certificación ejecutoria que dice así: «D. Domingo Martín Buentil, Secretario accidental de esta

Audiencia provincial.

Certifico que en la causa procedente del Juzgado instruc-Barrio, hijo de Ricardo y de Vicenta, de quince años de edad, soltero, natural y vecino de Legroño, de profesión camarero, con instrucción y sin antecedentes penales, en libertad, ha dictado sentencia este Tribunal con fecha 25 de Febrero de la construcción y sin antecedentes penales, en libertad, ha dictado sentencia este Tribunal con fecha 25 de Febrero de la construcción y sin antecedentes penales, en libertad, ha dictado sentencia este Tribunal con fecha 25 de Febrero de la construcción y sin antecedentes penales, en libertad, ha dictado sentencia este Tribunal con fecha 25 de Febrero de la construcción y sin antecedentes penales, en libertad. último, que fué declarada firme por auto del día de hoy y

cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos que debemos condenar y condenamos á Lorenzo Trapero Barrio á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, más las accesorias aplicables de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y las costas. Le declaramos incluído en los beneficios del Real decreto de 23 de Octubre último, por lo cual le indultamos de la citada pena; pero quedara este beneficio sin efecto si el interesado reincidiere dentro del plazo de diez años, á contar desde esta fecha. Devuélvanse definitivamen-te á su dueño las prendas ocupadas, y aprobamos el auto de insolvencia dictado por el Juez de instrucción.

Y para su ejecución por el Juez instructor de Viver, expi-

renzo Trapero Barrio y el perjudicado Juan Vázquez, é igno-rándose su actual paradero, en providencia de hoy se tiene acordado les sea notificado dicho fallo de sentencia por medio de la presente, y se haga saber al referido Juan Vázquez se presente á recoger las prendas que le fueron hurtadas ô designe persona á quien hacerlo.»
Y para que sirva de notificación á los referidos Lorenzo

Trapero y Juan Vázquez, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Vivero á 5 de Septiembre de 1907.—El actuario, Luis Aranda.

ZARAGOZA-SAN PABLO

D. José Ardanúy Prida, ejerciente de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital. Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Cándido Esteve y Carlos Ousurbe, conocido además por Luis Martí, por Julián Ruiz Martínez y por Matías Soto, alias El Matías, y además por Luis Martín Plaza, alto, delgado, usa sombrero flexible; viste elegante, usa bigote castaño claro, cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gacata de Madaro, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de una cartera con dinero el 27 de Junio último; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesa/los, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á vai dis-

Zaragoza 4 de Septiembre de 1907.-José Ardanuy Prida.-El Escribano, José Guitar'e.

D. José Ardanúy P. ida, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la preserte, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento oriminal, se busca

y llama á Sixto Julián García, de veintinueve años, soltero, hijo de Gregorio y de Felipa, natural de Alarba, provincia de Zaragoza, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar diligencias en causa que se le sigue sobre hurto; quedando apercibido de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado Sixto Julián, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á l1 de Septiembre de 1907.—José Ardanúy Prida.—Manuel Serrano.

JO—9008

Juzgados municipales.

MADRID-BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Valeriano Martín, que dijo vivir en la calle de Velázquez, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el dia 19 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, à celebrar juicio de faltas sobre lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á

que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Septiembre de 1907.=V.º B.º= Gómez de Baquero.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama à Antonio Redondo Fernandez, que dijo vivir en la calle de Alcalá, núm. 49, quinto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, á lus tres, á celebrar juicio de faltas sobre amenazas, con les testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Septiembre de 1907.— V.º B.º— Gómez de Baquero .= El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama Enrique Navarro y Rodríguez, que dije vivir en la calle de Villanueva, núm. 35, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belen, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubra, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio á que haja lugar en derecho.

Madrid 15 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero = El Secretario, Licenciade Mario Serratacó. JO-9745

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama à Francisco Feliu Serrano, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, núm. 13, solar, y cuyo para lero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, à las tres de la tarde, à celebrar juicio de faltas sobre escandalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Madrid 15 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de

Baquero .= El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Pedro Torres y Aguirre, que dijo vivir en la calle del Tribulete, núm. 6, guardilla, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el dia 29 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas so bre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Septiembre de 1907. = V.º B.º = E. Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama Enrique Rubiños Guerrero, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segun-do el dia 29 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á ce-lebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar

Madrid 18 de Septiembre de 1907.=V.º B.º=E. Gómez de Baquero.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

FEn virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama à Lorenzo Sanz Vegas, que dijo vivir en la calle de la Encomienda, núm. 12, y cuyo paradero en el actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de B-lén, núm. 2, piso segundo, el día 29 del próximo Octubre, à las tres de la tarde, à celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el

perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Septiembre de 1907.=V.º B.º=E. Gómez de Bequero .= El Serrotario, Licenciado Mario Sarrataco.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Daniel García Alcalde, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 148, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para pracomparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, a celebrar juicio de faltas sobre desobediencia y escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Madrid 22 de Septiembre de 1907.-V.º B.º-E. Gómez de Baquerc .- El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

JO - 9743

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Josefa Vildo Sola, que dijo vivir en la calle de la Estrella, número 8, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ig nora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, á las de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que inten-te valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Septiembre de 1907. —V.º B.º—Francisco Las-

tres .= El Secretario, Licenciado Mario Serracató.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama à María Bueno González, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 2, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, à celebrar juicio de faltas so-bre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificar-

lo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Madrid 25 de Septiembre de 1997.—V.º B.º— Francisco Lastres.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á José Queipo Viñas y á Constantino Queipo, que dijeron vivir en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre arrojar piedras, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Septiembre de 1907.-V.º B.º-Francisco Lastres.-El Escribano, Licenciado Mario Serratacó.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Doña Rita Ortiz de Pérez, que dijo vivir en la calle de Jesús y María, núm. 7, piso segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Madrid 27 de Septiembre de 1907. = V.º B.º = Francisco Lastres. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO-9747

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Francisco Gilabert Hars, que dijo vivir en la calle del General Porlier, núm. 16, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, pura que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no revisica de la paragraf el periorio de de la calle de procesa de la calle de la ca verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Madrid 27 de Septiembre de 1907. V.º B.º Francisco Lastres.=El Secretario, Licenciado Mario Serrataco. JO-9748

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Maria Atange, que dijo vivir en el Asilo de Aceiteros (Cuatro Caminos), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el dia 19 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre escán-dalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo la para-

rá el perjuicio á que haya lugar en derecho. Madrid 27 de Septiembre de 1907. = V.º B.º = Francisco Madrid 27 de Septiembre de 1907.—.. Lastra.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO-9749

MADRID-HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por lesiones à Diego Calvo Andaluz, de once años, cuyo actual domicilio y para-dero se ignora, se cita al mismo por medio de la presenta, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, compa-rezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Septiembre de 1907.-El Secretario, Clemen-

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por lesiones al niño de once años Francisco Gallo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se civa al mismo per medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 18 del ac tual. y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á

que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Clemente

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por hurto contra Antonio Pérez Pérez, de diez y siete años, y cuyo actual domici lio y paradero se ignoran, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Clemente

JO - 9755

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en tor, Antonio L. de S este Juzgado municipal del Hospicio por lesiones contra rio, José Salvatella.

Félix Yenes Caballero, casado, de treinta y ocho años, jornalero, cuyo actual domicilio y paradere se ignoran, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 18 del actual, y hora de das diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzga-do, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que

haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Octubre de 1907. = El Secretario, Clemente
JO - 9756

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.585 de orden del año actual por lesiones que padece Va-lentin García, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Octubre, á las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima. núm. 2, principal, á fin de que se presente al acto de la celebración del juicio, al cual debera concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio à que haya lugar

Y para que sirva de citación en forma á Valentín García Rey, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 29 de Septiembre de 1907. — V.º B.º—R. de Rivera.—El Secretario suplente. Gregorio

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.652 de orden del año actual por lesiones que padece Manuel Asensio Llopis contra Tomás N., se ha acordado se cite al último por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Octubre, á las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Es-grima, núm. 2, principal, á fin de que se presente al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompaña-do de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Tomás N., expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 30 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—J. de Rivera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providenc'a dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núme-ro 1.683 de orden del año actual por lesiones á Manuel Díaz Galán contra Antonio García Alvarez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de la fecha, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, á fin de que concurra al acto de la cele-bración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Antonio García Alvarez, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid á 3 de Octubre de 1907.—V.º B.º—R. de Rivera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

Jurisdicción de Marina.

MARIN

D. Eduardo Verdia Caula, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pon-tevedra, Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cita y llama á Manuel Darío, sin segundo, vecino de Vilafría (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince dias, à contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACRTA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle resolución recaída en la sumaria instruída por disparos en la mar entre dos chalanas la noche del día 25 de Marzo último; aparcibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio à que haya lugar. Marín 17 de Septiembre de 1907.—Eduardo Verdia.

PUENTE MAYORGA

D. Leopoldo Colombo y Autrán, Teniente de navío de la Armada, Juez de instructor de la causa seguida contra Antonio Simón Pérez y otro por hurto cometido con la embarcación, folio 547, de la tercera lista de Algeciras.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al desconocido que acompañaba á Antonio Simón Pérez en la citada embarcación el día 31 de Agosto del corriente año, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Capitanía de puerto; notificándole que de no hacerlo le pararán los perjuicios que marcan las leyes.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndolo á mi disposición.

Puente Mayorga 14 de Septiembre de 1907.—Leopoldo Co-

SAN FERNANDO

D. Antonio López de Soria, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del Cuadro de reclutamiento nú-

mero 1, de dicho Cuerpo. Hago saber que en providencia dictada en causa que por deserción instruyo contra el recluta del expresado Cuadro, en situación de licencia ilimitada para cubrir vacante, Venan-cio Matías Leiva, hijo de Venancio y de María, natural de San Roque (Cádiz), avecindado en dicho pueblo, de veintidós años de edad, he acordado la comparecencia del mismo para responder á los cargos que en dicha causa le resultan; y para que la expresada comparecencia pueda tener efecto, se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Oádiz, se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en el cuartel de San Carlos, de esta población; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que de tener conocimiento del paradero del procesado ordenen su detención y conducción, debidamente

escoltado, al cuartel de San Carlos, y á mi disposición.
San Fernando 14 de Septiembre de 1907.—El Juez instructor, Antonio L. de Soria.—Por mandato de S. S., el Secretario. José Salvatella.

JM—747

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Antonio Castro y Muñoz, Alférez de navío graduado y Juez instructor de la causa núm. 166 del año actual, instruida por denuncia del Sr. Director de Sanidad marítima de

este puerto.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado, súbdito portugués, César Nacimiento, natural de la Madera, soltero, de veintiún años de edad, jornalero, para que en el tértero, de veintiún años de edad, jornalero, para que en el tértero de la companya de la mino improrrogable de treinta días, contados desde la insermino improrrogante de treinta dias, contados desde la inser-ción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de ins-trucción para responder á los cargos que contra él resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no compa-recer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido César Nacimiento, remitiéndolo en clase de detenido, y con las convenientes segurida-des, á este Juzgado de instrucción, á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 9 de Septiembre de 1907. Antonio Castro.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Federico Carrillo.

JM-748 Federico Carrillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Alcoholera Española.

Con arreglo á lo prevenido en los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de administración convoca á junta general de accionistas para el día 30 del corriente mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, Carre-

llarroya y Castellano.—Bilbao, Banco de Vizcaya.—San Se-bastián, Banco Guipuzcoano.—Oviedo, Banco Asturiano de Industria y Comercio.—En los moncionados establecimientos ó en las oficinas de la Sociedad deben depositarse también ios poderes y autorizaciones á que se refiere el art. 20, y se facilitaran impresos para que puedan, con arreglo á ellos, los accionistas que lo deseen hacerse representar por otro

Madrid 4 de Octubre de 1907.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Figuerola.—V.º B.º—El Vicepresidente del Consejo, en funciones de Presidente, Antonio García Gil.

X—2358

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Julio de 1907.

Bumacions en 31 me 3 mile de 1907.	
ACTIVO	Pesetas.
Efectivo. Tabaco en rama. Efectos para la fabricación. Labores peninsulares, por su valor en venta. Labores del extranjero, por su valor en venta. Labores de comiso.	11.994.113'62 17.485.177'81 1.050.987'21 68.512.621'02 138.277'60 30.758'77
Labores en comisión, por su valor en venta. Fábricas recibidas del Estado y mejoras ex- traordinarias en las mismas	3.363.858°25 18.569.169°30
Nuevas fábricas y depósitos	4.012.304'79 26.521.695'22 9.616.294'05
Gastos generales de administración del Tim- bre	1.297.545'13
mutuo Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.	92.427'55 45.012'70
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la renta de Tabacos. Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de su participación en el producto líquido de la renta de Tabacos.	77.971.158'26
participación en el producto líquido de la renta del Timbre	40.760.817'71 67.754'20
Interés del capital empleado en la explota- ción del monopolio del tabaco Varias cuentas	1.215.366'92 125.209.124'60 31.043.808'35 15.147.100 400.000
Material del Resguardo especial de la Com- pañía	205.478 ⁶⁷
pañía Participación de los Inspectores en las multas por Timbre	205'31
•	454.999.754'71
PASIVO	
CapitalFondo de reserva: Estatutaria6.000.000	60.000.000
Especial para quebranto en labores perjudicadas	15.650.000
Cartera	116.627.538'32 2.541.781'98
la CompañíaLos fabricantes: por tabacos para su venta en	50.161.210 ·22
comisión	3.363,858° 25

			Pesetas,	Balnear
ACCOUNTS NOT	El Tesoro público: por edificios, m	áquinas y		
	enseres que constituyen las fábr bidas del Estado	icas reci-	16.260.038'91	Situación de la Socieda
	Productos de la renta del Timbre.		43.321.666,72	
	Participación de la Compañía en la por Timbre	as multas	8.294'48	ACTÍVO
	Libranzas del Giro mutuo		684.513	Importa el inmueble, mob
	Premio del Giro mutuo Tesoro público: por su participac	ión en el	2 16. 24 9'8 7	Existencia en la fonda, e inhaladores
ı	producto líquido de la renta de l	Tabacos	78.039.678'85	Existencia en Caja
	Tesoro público: por su participa producto líquido de la renta del	ción en el Timbre	41.184.539'41	_
١	Tesoro público: por su participac	ción en el		Suma total del c
	premio del Giro mutuo	• • • • • • • • •	108.124'94	
	Cuentas corrientes	ciales	265.128 '37 10. 2 36.226 '47	PASIVO
	Depositantes por flanzas	Claics	15.182.309 50	Acreedores en cuenta corr
	Ganancias y pérdidas		843.224'34	Saldo de la cuenta de bene
	Dividendos		274.223'62	Capital: 1.300 acciones á 5
	La Caja de Ahorros y Préstamos d pleados de la Compañía Arrend	lataria de		Suma total del 2
	Tabacos		2.210'86	Samu colle act
	Las Cajas de Auxilios al personal las fábricas	obrero de	1.407'10	Betelu 3 de Octubre de
	Sobres monederos		27.529.50	Esteve.
				•
			454.9 99.754°71	Compañía de los Ca
	_			_ de
	RECAUDACIÓN COMPARADA	Cabacos.	Timbre.	~
	Recaudación hasta 31 de			Situación er
	Julio de 1907 116.		43.321.666'72	ACTIVO
	Idem 31 de Julio de 1906 115.	308.825'36	42.804.912'89	Construcción de las líne
				dencias Minas
	1.	.318.712'96	516.753'83	Material móvil
	Tal Tide Jo le Contabilità a la	A 0-1:	- TO DO TI	Mobiliario, material inversion
	El Jefe de la Contabilidad, N. Director gerente, Delgado.	A. Colins	a.= ∨.º B.º=E1 X-2349	Caja y banqueros
	Bircotor goronto, Bulgado.		21-2010	Cuentas deudoras
	Caja Vitalicia de	. Ponsio	MAG.	Cargas de explotación Cuentas de orden
	Debiendo celebrar esta Asociacio			0402000 40014021111111111
	del corriente, se convoca á los asoc	ciados para	que concurran	ā
	á aquel acto, que tendrá lugar en	ı la calle de	e Jaboneria, nú-	
	mero 13, piso bajo, á las diez de la			
	plir por los que concurran los re estatutos.	quisitos pi	revenidos en 10s	PASIVO
	Cartagena 1.º de Octubre de 190	7.=El Adı	ministrador in-	Capital social (516.000 acc
	tarino I Dellón		X-2345	Obligaciones

terino, J. Pellón. La Oleo Harino Eléctrica del Condado.

Se cita y requiere à D. Vicente José Talau, natural de Enguera (Valencia), y cuyo paradero se desconoce, para que en el plazo de quince días, á contar del presente anuncio, para que haga efectivo su dividendo pasivo en la Tesorería de la Sociedad La Oleo Harino Eléctrica del Condado, con residencia en Santisteban del Puerto (Jaén); de no hacerlo así se le considerará según disponen los estatutos de dicha Sociedad en su caso 7.º del art. 16, quedando estas en beneficio de la Sociedad. la Sociedad.

El Secretario, Enrique Salas. X - 2351

eario de Betelu,

iedad en 30 de Septiembre de 1907.

the second of th	0 100.
	Pesetas.
ACTÍVO	
Importa el inmueble, mobiliario y máquinas. Existencia en la fonda, en botellas, vasos é	780.573,78
inhaladores	2,576,37
Existencia en Caja	18.956 01
Suma total del activo	802.106'16
PASIVO	
Acreedores en cuenta corriente	136.073:48
Saldo de la cuenta de beneficios	16.032 68
Capital: 1.300 acciones á 500 pesetas	650.000
Suma total del pasivo igual al activo.	802.106;16
Betelu 3 de Octubre de 1907.—El Director ge Esteve.	
Transfer.	X-2353

Caminos do Hierro del Norte de España.

ón en 31 de Mayo de 1907

construcción de las líneas y sus dependencias	1.060.075.450/68
linas	2.205.754 54
laterial móvil	104.861.819° 31
Iobiliario, material inventariado y aco-	50 001 P10/1#
pios - honguenos	30.031.71044
pios aja y banqueros	46.077.529 .24 57.590.198.42

1	.3 35.	500	447	(92
-	.000			0/43

Cargas de explotación	57.590.198-42 14.134.714 '50 20.523.264 '59
	1.335.500.441 92
PASIVO	
Capital social (516.000 acciones)	245.100.000 784.161.721'56 156.662.516'34 76.362.996'51 27.303.921'82 25.386.021'10 20.523.264'59
•	1.335.500.441.92

Madrid 30 de Septiembre de 1907.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—El Director de la Compañía, L. Walrm.

Compañía Arrendataria de la "Gaceta de Madrid...

Situación de la misma en las fechas que encabezan las columnas.

ACTIVO

CUENTAS	31 Enero 1905.	28 Febrero 1905.	31 Marzo 1905.	30 A bril 1905.	31 Mayo 1905.	30 Junio 1905.
D(-4:1	P/O P/I O/P/P/	#0 #10 (#d)				
Pérdidas y ganancias	72.718'77	72.718'77	72.718'77	72.718'77	72 718:77	72.718.77
Anuncios de previo pago	3.150'15	3.317'65	4 332 55	173'45	136.85	20'35
Idem de pago en s/d subastas	42.691'19	34.244'03	37.914'73	>	»	»
Idem de pago en s/d judicial	25.155'80	26.494'80	27 .862'30	29.098'20	30.407'20	31.390
Idem de pago en s/d municipal.	8.355'90	8.355'90	8.338,80	8.250'90	8.250'90	8.250 90
Idem de pago en s/d provincial	46.471'32	46.778.32	46.957'32	46.912,92	47.185 92	48.035.92
Almacén	42.146'82	47.247'82	48.258 57	3.046'91	2.351 91	1.714.91
Agentes Delegados	264.341'99	259.458 93	270.404 04	258.366'67	249.380,06	201.350.97
Gastos de imprenta	143.369'57	162.072'70	182,806'02	166.830'54	181'170'50	195.816.17
Banco Hispano Americano	$12.117 \cdot 78$	34.924'17	31.868444	47.049'46	43.969.52	71.388 64
Cartera	408.000	408.000	418.000	422.000	422.000	422.000
Caja	235.500550	235.500'50	353.250'75	353.250 75	314.000'67	274.750 59
Canon	16.439 84	14.960'32	3.592,56	4.189,60	3.226.08	6.153 24
Comisiones	8.835'66	8.901,41	23.490 90	23.596,73	23.685 37	25.049 1 2
Fianzas	243.375	243.375	243.375	243 375	249.375	249.375
Gastos generales	26.396'59	31.10948	34.007'03	38.918'44	86.31348	
Impresión	18.891'86	18.891'86	18.891'86	18.891 86	18.891 86	135.156.52
Hijos de J. A. García	214.50	214,20	214'50	10.001 00		18.891 86
Impronto	79.207.39	77.913.64	76.851'64	118.643'35	119.820'60	301.004/00
Imprenta	125	125	125			121.334'60
Varias cuentas	2.782,30	2.782.30	2.782,30	2.782:30	» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	>
Mobiliario	540.000	540.000	540.000	540.000	2.782'30	2.782:30
Contrato de la GACETA		18.881.06	32.29616		535.000	530.000
Intereses y corretajes	18.917'77	20.000		32.581.16	32.761'16	$31.630^{\circ}53$
Efectos en suspenso	>	»	10.012.75	10.012.75	10.012'75	10.012.75
Anticipos	>	>	2.265	2.265	2.265	2.265
Suscripción Madrid obligatoria	>	»	»	8.058	8.740	9.412
Sumas	2.259.205′70	2.296.268'16	2.490.617'09	2.451.012:76	2.464.445′90	2.469.500 17
		PASI	VO			

The second secon						
Efectos á pagar. Guía oficial de España. Capital. GACETAS sueltas. Inversiones. Obligaciones. Publicaciones varias. Suscripciones. Cuentas corrientes. Anuncios de pago en s/d subastas Impresiones.	16.848'82 500.000 11.202'50 151.437'04 500.000 932'25 282.634'23 266.150'86	530,000 26,039'97 500,000 12,698 172:578'49 500,000 1,983'25 289,537'59 263,430'86	630.000 27.675'76 500.000 14.228'50 194.584'84 500.000 2.015'25 352.131'88 269.980'86	630.000 500.000 165.249'19 500.000 3.768'35 361.498'55 269.641'36 5.657'57 15.197'74	630.000 347'50 500.000 188.946'79 500.000 3.912'35 375.221'89 244.141'36 5 482'77 16.393 24	630.000 472'50 500.000 176.986'36 500.000 8.119'95 379.711'89 244.141'36 11.354'12 18.713'99
Sumas	2.259.205'70	2.296.26816	2.490.617′09	2.451.012476	2.464.445'90	2.469.50017

Madrid 7 de Septiembre de 1907. = El Contable, E. López.

BOLSA DE MADRID

Octivación oficial del día 7 de Octubre de 1907, comparada con la del día anterior.

,	CAMBIO AI	CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 5.	Día 7.
Deuda perpetua al 4 % interior. Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 idem id. Idem D, de 12.500 idem id. Idem B, de 2.500 idem id. Idem B, de 2.500 idem id. Idem B, de 2.500 idem id. Idem G y H, de 100 y 200 idem id. En diferentes series. Deuda al 5 % amortizable. Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 idem id. Idem D, de 12.500 idem id. Idem B, de 25.000 idem id. Idem B, de 2.500 idem id. Idem A, de 500 idem id. Idem A, de 500 idem id. Idem A, de 500 idem id. Idem id. de España, acciones. Comp. Arrendataria de Tabacos, idem. Banco de España, acciones. Jem id., idem al 4 % 500 ptas. Jem id., idem al 4 % 500 ptas. Jem id., idem al 4 % 100 idem. Banco de Castilla, acciones. Banco Hispano Americano, idem. Banco Español de rédito, idem Resumen general de pesetas n Deuda perpetua al 4 por 100 interior. Idem id. al 5 por 100 amortizable. Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 10 Acciones del Banco de España. Idem del Banco Hispano Americano. Idem del Banco Hispano Americano.	101,20 101,20 y 25 101,20 y 25 101,20 y 25 101,20 y 25 101,20 y 25 101,20 y 25 101,20 y 25 0 minales negocial	83,50-60 y 55 83,50-55 y 69 83,50-55 y 69 83,50-55 y 69 83,50-55 y 69 83,50-50 y 55 83,50-60 y 55 83,50-60 y 56 101,25 y 35 401,30 y 25 101,25 y 30 452°/ 405°/ 224°/ 101,05 y 15 152°/ 108,25 y 50 iadas. 862,100 117,000 56,500 4,000 8,500 71,500 11,500
Paris, á la vista, 112,383 [Lon		

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 7 de Octubre de 190%

HODIG	del barómetro		METRO	Tensión	Humedad	DIRE	ESTADO			
HORAS	reducido á 0º y en milimetros	Seco.	Humedecido.	del vapor acuoso.	relativa.	y clase d	el viento.	del ciele.		
12 de la noche. 709.44 11.7 6 de la mañana 707.14 7.6 9 de la mañana 707.72 13.9 12 del dia 706.17 20.4 3 de la tarde 703.61 19.7 6 de la tarde 702.79 18.6 9 de la noche 702.51 17.2		7.6 13.9 20.4 19.7 18.6	10.5 6.8 11.8 15.5 17.0 15.7 14.7	8.9 7.0 9.2 10.7 13.0 11.8	87 90 78 59 77 74	SW SW SW	Calma Brisa	Idem. Poco nuboso. Nuboso. Cubierto.		
Temperatura máxima de Idem mínima	22,4 7,0 14,6 27,0 54,0 27,0 31,2 6 2 25,0	horas (Oscilació Altura ic nueve : Lluvia en metros Sol comp	kilómetros) in barométri dem con resi horas de la ri n las última i)	en las últim lea ídem (mi pecto á la me noche s veinticuat lespejado nubes ó vapo ación durant	límetros)dia anua!, á	395 6,9 lar - 4,5 ili- 6 h 10 m 2 h 10 m				

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 7 de Octubre de 1907.

ESTACIONES del maria finos ratura. Tempe	Dirección.	ESTADO del cielo.	E_STADO del mar.	Llu	Tomp 8			1 10 15	1 1	E .			1				
Volentia (8h.) 754.1 9.4 71				via 6	Máx	ext.a	ESTACIONES	ion atmosica al nivel mar	Tempe- ratura.	Humedad	Dirección.	Fuerza de 0 á 9.	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	Lluvia 6 nieve	Temp.	exi.
Gris 12. (7h) 748.1 15.2 98 8aint Mathieu (7h) 753.1 14.1 99 14.1 98 14.1 98 14.1 98 14.1 98 14.1 98 14.1 99 14.1 15.5 95 95 15.0 68 15.5 95 95 15.0 68	SSW 5 W. W 4 SSW 5 SW 5 SW 2 Calma 0 E 3 SE 0 SSE 0 SSE 0 SSE 5 NW 2 SE 00 SSE 5 NW 1 SSE 2 SE 2 NW 5 SU 1 SSW 5 SU 1 SW 1	Niebla. Jasi cubierto Lluvia. Jasi cubierto Cluvia. Jasi cubierto Cubierto Jasi cubierto Cubierto Lidem. Casi cubierto Lidem. Lidem. James Jam	Picada Mar gruesa Picada Marejada Marejada Marejada Gruesa Marejada icada Rizada Rizada Marejada Rizada Marejada Calma Calma	15 5 7 5 2 1 6 6 3 2 2 4 2 I	18 17 20 21 . 7 18 . 17 18 . 17 19 25 21 17 19 21 20 22 25 24 24 25 27 23 24	14 13 16 12 14.7 12 11 12.8	Málaga. (9h) Melilla. (9h) Jaén. (9h) Granada. (9h) Almería. (9h) Alicante. (9h) Valencia. (9h) Valencia. (9h) Valencia. (9h) Valencia. (9h) Cuenca. (9h) Madrid. (9h) El Escorial. (9h) Segovia. (9h) Avila. (9h) Guadalajara. (9h) Soria. (9h) Zaragoza. (9h) Teruel. (9h) Tortosa. (7h) Barcelona. (9h) Tortosa. (7h Argel. (7h Argel. (7h Argel. (7h Sfaks. (7h Liorna. (7h Sfaks. (7h Liorna. (7h Palermo. (7h Palermo. (7h	764.2 763.5 763.5 763.5 770.0 764.8 761.9 761.7 764.7 762.2 763.5 765.1 764.2 764.9 760.2 761.5 762.6 762.6 762.6 763.1 759.5 763.6 768.2	20.0 24.0 18.5 14.2 20.4 26.0 41.2 15.5 16.8 13.0 13.0 16.7 17.1 16.0 20.8 21.0 12.4 16.0 20.8 21.0 17.6 18.8 17.6 18.8 17.6 18.8 17.0 18.6	71 65 66 73 65 66 77 81 74 82 81 77 88 87	, Ē	201 100 110 100 120 100 100 100 100 100	Idem.	Marejada	1	15 17 23 21	14 12 11 9 14 14 15 9 5 70 9 5 8 9 10 18 11 14

Las temperaturas máximas son de la vispera.

OFICIAL

POLICIA GUBERNATIVA

MADRID

Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid, Reglamento de la Escuela de Policía, Convocatoria para cubrir las plazas vacantes en el Çuerpo de Vigilancia

para las oposiciones. Precio: 50 cts. de peseta.

de Madrid y Programa

NOVEDAD INGLESA

La Zurcidora Mecánica!

Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección zurcir y remendar

medias calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, de algodón, hilo ó seda.

No debe faltar en ninguna familia Se remite libre de gas-tos, previo envío de diez

pesetas. Depósito: Patent Magic

Weaver, Paseo de Gracia, 97, BARCELONA.



SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 14 de Octubre, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Luis Gallinal (Arlabán, 7, primero), se subastará la casa núm. 1 duplicado, calle de Doña Bárbara de Braganza en esta Corte.

Los documentos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en dicha Notaria todos los días laborables, de diez á una. X-2165

NUEVOS MODELOS OFICIALES

4 que han de ajustarse las liquidaciones del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, con arreglo á la circular de 1.º de Mayo último, editados por Indicación de la Dirección general de lo Contencioso del Estado á fin de obtener una completa uniformi-

dad en este servicio.
Los pedidos, al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8.

SANTOS DEL DÍA

Santa Brigida, viuda.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 6.—Sección de cinematógrafo.—El hijo pródigo (exclusiva de este teatro).—Los mosqueteros.—Los veteranos. - Cavallería rusticana. - La rabalera.

APOLO.—A las 7.—María de los Angeles. La suerte loca.--La mala sombra.--Cinematógrafo nacional.

ESLAVA.-A las 7.-Ruido de campanas. Casta y Pura y Apaga y vámonos.—Los inútiles.—Todos somos unos.

COMICO.—A las 7.—La brocha gorda.—La Puerta de Sol.—¡Que se va à cerrar!—El extudiante.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75,